

PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, UNA
MIRADA HISTÓRICA

MANUELA GÓMEZ ESPITIA
NATALIA ANDREA SILVA ZULUAGA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DERECHO
RIONEGRO – ANTIOQUIA
2019

PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, UNA
MIRADA HISTÓRICA

MANUELA GÓMEZ ESPITIA

NATALIA ANDREA SILVA ZULUAGA

Informe de Investigación para optar al título de
Abogada

Asesor

JUAN MANUEL GONZÁLEZ ARBELÁEZ

Magister – Docente Investigador

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DERECHO

RIONEGRO – ANTIOQUIA

2019

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	10
1. ANTECEDENTES	12
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	15
4. JUSTIFICACIÓN.....	15
5. OBJETIVOS.....	16
5.1 Objetivo General	16
5.2 Objetivos Específicos	16
6. MARCO TEÓRICO	16
6.1 Educación de Calidad.....	16
6.2 Derecho a la Educación.....	18
6.3 Evolución Histórica.....	18
6.4 Los Retos.....	25
6.5 La Educación Superior	26
6.6 Instituciones de Educación Superior	26
6.7 Según su Carácter Académico.....	27
6.8 Según su Naturaleza Jurídica	28
6.9 Creación de Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia.....	29
6.9.1 <i>Instituciones de Origen Privado</i>	29
6.9.2 <i>Instituciones de Origen Público o Estatal</i>	30
6.10 Los Programas Académicos	30
6.11 Las Condiciones Institucionales.....	31

6.12 Las Condiciones Específicas de los Programas	32
6.1.3 Los Pregrados de Derecho.....	34
6.13.1 Denominación académica del programa	34
6.13.2 Aspectos curriculares	34
7. DISEÑO METODOLÓGICO	35
8. RESULTADOS.....	36
8.1 El Programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente	36
8.2 Denominación del Programa.....	40
8.3 Justificación del Programa	41
8.4 Aspectos Curriculares	41
8.4.1 Los planes de estudio	43
8.4.2 INP3	44
8.5 Bienestar Universitario.....	50
8.5.1 Trabajo Social	53
8.5.2 Unidad de salud	68
8.5.3 Deportes	70
8.5.4 Cultura	72
8.6 Personal Docente.....	76
8.6.1 La Función Investigativa.....	76
8.6.2 Función Docencia	78
8.6.3 Función Extensión.....	80
8.6.4 Función Administrativa.....	82
8.7 Medios Educativos	84
8.8 Función Extensión.....	86

8.8.1 <i>Servicio social a la comunidad</i>	88
8.8.2 <i>Convenios y vínculos con el sector productivo</i>	89
8.8.3 <i>Convenios para prácticas</i>	89
8.8.4 <i>Impacto a los egresados</i>	89
9. CONCLUSIONES	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	93

LISTA DE FIGURAS

	pág.
<i>Figura 1.</i> Comparativo en 20 años de funcionamiento – Consolidado por áreas	48
<i>Figura 2.</i> Acompañamiento psicosocial.....	56
<i>Figura 3.</i> Hogares universitarios.....	57
<i>Figura 4.</i> Beneficiarios del municipio de San Vicente	59
<i>Figura 5.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Rionegro	60
<i>Figura 6.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de La Unión.....	61
<i>Figura 7.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Marinilla	62
<i>Figura 8.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de La Ceja	63
<i>Figura 9.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Guarne	64
<i>Figura 10.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Carmen de Viboral.....	65
<i>Figura 11.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Santuario	66
<i>Figura 12.</i> Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Retiro	67
<i>Figura 13.</i> Participación de estudiantes de derecho en jornadas de salud, promoción y prevención	69
<i>Figura 14.</i> Deportes línea recreativa.....	71
<i>Figura 15.</i> Deportes línea representativa o de competencia	72
<i>Figura 16.</i> Extensión cultural de formación	73
<i>Figura 17.</i> Extensión cultural representativa	74
<i>Figura 18.</i> Extensión cultural Pastoral social	75
<i>Figura 19.</i> Factor extensión	90

LISTA DE TABLAS

	pág.
<i>Tabla 1.</i> Carácter Académico.....	27
<i>Tabla 2.</i> Componentes básicos de la formación.....	35
<i>Tabla 3.</i> INP3	44
<i>Tabla 4.</i> INP1	45
<i>Tabla 5.</i> INP2	46
<i>Tabla 6.</i> Comparativo en 20 años de funcionamiento – Consolidado por áreas	49
<i>Tabla 7.</i> Actividades y programas para el aprovechamiento del tiempo libre	52
<i>Tabla 8.</i> Funciones de dependencia	54
<i>Tabla 9.</i> Acompañamiento psicosocial	56
<i>Tabla 10.</i> Hogares universitarios	57
<i>Tabla 11.</i> Beneficiarios del municipio de San Vicente.....	58
<i>Tabla 12.</i> Beneficiarios del municipio de Rionegro	60
<i>Tabla 13.</i> Beneficiarios del municipio de La Unión	61
<i>Tabla 14.</i> Beneficiarios del municipio de Marinilla	62
<i>Tabla 15.</i> Beneficiarios del municipio de La Ceja.....	63
<i>Tabla 16.</i> Beneficiarios del municipio de Guarne.....	64
<i>Tabla 17.</i> Beneficiarios del municipio de El Carmen de Viboral	65
<i>Tabla 18.</i> Beneficiarios del municipio de El Santuario	66
<i>Tabla 19.</i> Beneficiarios del municipio de El Retiro.....	67
<i>Tabla 20.</i> Participación de estudiantes de derecho en jornadas de salud, promoción y prevención	69
<i>Tabla 21.</i> Deportes línea recreativa.....	70

<i>Tabla 22.</i> Deportes línea representativa o de competencia.....	71
<i>Tabla 23.</i> Extensión cultural de formación	73
<i>Tabla 24.</i> Extensión cultural representativa	74
<i>Tabla 25.</i> Extensión cultural Pastoral social	75
<i>Tabla 26.</i> Función investigativa	77
<i>Tabla 27.</i> Función docencia	79
<i>Tabla 28.</i> Función extensión	81
<i>Tabla 29.</i> Función administrativa.....	83
<i>Tabla 30.</i> Factor extensión	91

INTRODUCCIÓN

En septiembre del año 2015 la Organización de la Naciones Unidas asume el reto de establecer una agenda de trabajo, la cual denominaron como los Objetivos del Desarrollo Sostenible; son 17 escenarios a trabajar en los cuales los diferentes Estados miembros deben priorizar sus esfuerzos con el fin de buscar el desarrollo armónico de los territorios y las comunidades.

El objetivo número cuatro es conocido como “Educación de Calidad” allí se hace referencia no solo a la generación de cobertura en la educación básica y media, sino también en proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad (UNDP, 2019).

El ordenamiento jurídico colombiano establece el acceso a la educación como un derecho y un servicio público, en virtud de ello, le corresponde al Estado vigilar las entidades públicas y privadas que ofrecen dicho servicio, es por ello que se han expedido una serie de disposiciones normativas tendientes a buscar la mejoría y consolidación de los procesos de docencia, investigación y extensión, haciendo más competitivo y efectivo el sistema educativo en Colombia.

En relación a la educación superior, se han establecido una serie de requerimientos y factores que evalúan condiciones institucionales y de cada uno de los programas académicos que se ofrecen, dicha evaluación y seguimiento se hace de manera periódica y exige a las instituciones de educación superior implementar sistema de gestión que permita dar cumplimiento y asegurar la sostenibilidad de dichas condiciones, logrando así, la permanencia en el mercado educativo y el funcionamiento de los programas de formación ofrecidos.

En virtud de lo anterior es que se propone la realización de un ejercicio de investigación y sistematización que permita evidenciar el proceso que ha presentado el Programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente desde el momento de inicio de labores en el año 1999, para ello se iniciará con un rastreo y compilación de las disposiciones legales que regulan la materia, así

mismo, se analizarán las condiciones de calidad exigidas por las autoridades educativas nacional, con el fin de observar el comportamiento que han tenido en los 20 años de funcionamiento, ello permitirá emitir una serie de conclusiones y recomendaciones que pueden servir como insumos para los procesos de autoevaluación que adelante el programa y la universidad.

1. ANTECEDENTES

En Colombia la educación se entiende como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Es un derecho que se encuentra amparado, constitucionalmente es considerado un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y por tanto tiene la finalidad de acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en este orden, le corresponde al Estado velar por el efectivo cumplimiento de las instituciones de educación, tanto básica como superior, creando un ministerio altamente capacitado para la eficiente inspección y vigilancia de las mismas (Constitución Política, 1991).

La educación superior según la Real Academia Española es: “una educación que forma parte del sistema educativo y comprende, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas superiores de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior” (Real Academia Española, 2016).

Durante la década del 2000 se fortaleció la formación técnica y tecnológica, se creó el Viceministerio de Educación Superior, al cual se le encargó la inspección y vigilancia del sector y se adoptaron algunas medidas en materia de acreditación y de calidad. Sobre estas últimas medidas cabe destacar la creación de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad (CONACES) y el fortalecimiento del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). De otro lado, se crean un conjunto de sistemas de información, con el fin de contribuir al conocimiento y la toma de decisiones del sector, dentro de los cuales se encuentran el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior (SNIES), el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), el Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES) y el Observatorio Laboral para la Educación. De otro lado, el ICFES se transformó en una entidad pública especializada en los servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y la generación de información sobre la calidad de la educación. Por su parte, el ICETEX es transformado en una entidad financiera 10 de naturaleza especial, que a partir del 2010 fortaleció los programas de créditos educativos y mejoró las condiciones financieras de los préstamos a los estudiantes. Finalmente, vale la pena señalar que a pesar de los avances institucionales y del aumento en las tasas cobertura, aún se observa una gran heterogeneidad en la calidad de los programas ofrecidos, inequidad en el acceso y una oferta insuficiente de cupos (Hernandez, Melo, & Ramos, 2014).

En este sentido, es necesario acudir a las dificultades que presenta la región del oriente antioqueño para acceder a la educación superior, dado que no se cuenta con una institución acentuada en la región que preste un servicio por y para la misma, presentando dificultades para la accesibilidad a la educación superior por factores económicos, sociales, culturales y de georreferencia, por estos múltiples inconvenientes la Universidad Católica de Oriente, fue fundada

el 11 de febrero de 1982 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Institución Universitaria mediante Resolución No. 003278 del 25 de junio de 1993.

La Institución encuentra su razón de ser en la persona como centro y razón de ser de todas sus acciones. Reconoce y practica las grandes funciones universitarias de la investigación, la docencia y el servicio.

La docencia se ejerce mediante la búsqueda y aplicación de métodos que proporcionen una formación integral a sus educandos, la extensión con la proyección social con el servicio desde su función universitaria y la investigación enfocada al eficaz aprovechamiento de sus recursos y a brindar aportes prácticos y aplicables a su función educativa y a su entorno de desempeño porque la idea no es una “Universidad grande, sino un hombre grande” (Universidad Católica de Oriente, s.f.).

Tras 15 años de funcionamiento de la UCO se generó la necesidad de tener un programa de educación superior que acredite abogados, puesto que solo universidades de la ciudad de Medellín ofrecían esta carrera y para los habitantes de la región se tornó muy complejo acceder al mismo por factores socioeconómicos, ambientales y de georreferencia; teniendo en cuenta esto, el Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente creó el Programa de Derecho mediante acuerdo C-D 024 del 3 de octubre de 1997.

Debido a las exigencias legales y tendencias presentadas en los planes de formación Programas de Derecho se hace necesario reformar periódicamente los currículos y perfiles, haciéndose necesario a su vez, procesos de autoevaluación que permiten la actualización constante también de metodologías y estrategias pedagógicas e investigativas.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se hace necesario documentar las acciones realizadas y el impacto generado por la Facultad de Derecho en sus 20 años de funcionamiento a la luz de dar cumplimiento a las condiciones mínimas de calidad exigidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

El análisis debe hacerse no solo desde el cumplimiento de la esfera legal sino también desde la posibilidad de verificar el cumplimiento de las misiones y visiones de la institución universitaria y del programa en específico, lo anterior con el fin de fortalecer los procesos de autoevaluación a la misión, visión y los veinte años de funcionamiento de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Oriente, se reconoce la necesidad de identificar la participación y el rol que actualmente están desempeñando los egresados de Derecho durante este periodo dentro del mercado laboral.

3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál ha sido el impacto generado en la subregión del oriente antioqueño por el programa de Derecho de Universidad Católica de Oriente en sus 20 años de funcionamiento, a la luz de las condiciones exigidas por la legislación colombiana?

4. JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario conocer el impacto generado con las acciones realizadas en virtud de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión del programa de derecho de la UCO en sus 20 años de funcionamiento, ello en virtud de que permite construir la memoria histórica del programa, la visibilización de los procesos adelantados en torno al fortalecimiento de sus funciones sustantivas y que los resultados sean insumos con los cuales se puedan tomar decisiones a futuro en torno a la mejora continua del programa.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Documentar el impacto generado por el programa de derecho de la Universidad Católica de Oriente en la subregión del oriente antioqueño durante el periodo de 1999-2018.

5.2 Objetivos Específicos

- Compilar y clasificar la información resultado de las actividades realizadas por el programa de derecho en cuanto a las funciones sustantivas de docencia y extensión.
- Comparar los planes de estudio y las intencionalidades de formación propuestas por el Programa de Derecho de la UCO durante sus 20 años de funcionamiento.
- Elaborar un mapa que permita identificar las acciones adelantadas por el programa de derecho en los municipios de la subregión del oriente antioqueño.
- Analizar los resultados de las acciones realizadas por el programa de derecho.

6. MARCO TEÓRICO

6.1 Educación de Calidad

Este objetivo de la agenda 2030 pretende garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de las personas, allí se plantea dentro de sus metas, especialmente en términos de educación superior las siguientes:

- Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

- Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

- Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

- Aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

- Aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Para dar cumplimiento a las metas propuestas, el Estado debe implementar estrategias que permitan romper los paradigmas, costumbres y convencionalismos sociales que han entre otras: limitado la participación de la mujer en muchos de los escenarios, permitido la apertura de programas académicos de baja calidad en virtud de una deficiente vigilancia por parte de las autoridades y la baja articulación las instituciones educativas con el sector productivo y

empresarial, esto bajo el argumento del ofrecimiento de una educación descontextualizada y poco pertinente.

6.2 Derecho a la Educación

En Colombia la educación se encuentra definida como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ministerio de Educación, 1994).

El derecho a la educación invita al Estado a cumplir una función social reguladora, el cual implica la inspección y vigilancia en relación a la prestación de este servicio, velando por el cumplimiento de las acciones tendientes a lograr su calidad y a lograr los fines propuestos: en una adecuada formación intelectual, física y moral de la población educativa colombiana, por ende, el Estado debe garantizar a las personas el acceso continuo y con las condiciones apropiadas a sus necesidades.

La educación es un derecho que se encuentra amparado constitucionalmente, regulado en el artículo 67 de nuestra carta política de 1991, es considerado un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y por tanto tiene la finalidad de que la persona pueda acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en este orden, le corresponde al Estado velar por el efectivo cumplimiento de las instituciones de educación tanto básica como superior, creando un ministerio altamente capacitado para la eficiente inspección y vigilancia de las mismas (Constitución Política, 1991).

6.3 Evolución Histórica

La Educación Superior se remonta a los siglos XVI y XVII con la fundación en Bogotá de las universidades Santo Tomás, San Francisco Javier, hoy Universidad Javeriana, y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Estas instituciones educativas concentraron sus actividades en la enseñanza de teología, filosofía, jurisprudencia y medicina. Durante ese periodo, el acceso a

la universidad estuvo limitado a un grupo de estudiantes pertenecientes a órdenes religiosas y familias españolas o criollas con buena posición social (Rodríguez-G. & Burbano, 2012). Durante la colonia también se fundaron algunos colegios de estudios superiores y otras universidades en Cartagena, Popayán, Mompox y Medellín.

Las instituciones juegan un papel importante dentro de la responsabilidad social y es por esto que la educación superior de acuerdo a su variación con el tiempo se deben volver defensoras y grandes contribuyentes de formas de conocimiento culturalmente que de una u otra manera pasen a actuar como productoras de mano de obra especializada asociada a las necesidades laborales, y posterior a ello sean percibidas como agentes de cambio. Pues en este sentido, la educación es uno de los retos más significativos que se sumergen a los cambios en la forma de ver y entender el propio conocimiento en el rol y la responsabilidad de la universidad en la sociedad y por consiguiente desde el punto de vista de calidad los ejes de cumplimiento y calificaciones gubernamentales se deben enfocar si las instituciones educativas son cumplidoras de su misión o visión o no.

Es así como en los primeros años de la República se despierta el interés por la educación superior, especialmente, por la necesidad de formar profesionales para la construcción del Estado. Con este propósito, en 1826 se fundaron las universidades centrales y públicas de Quito, Bogotá y Caracas (Melo-Becerra, Ramos-Forero, & Hernández-Santamaría, 2017).

Después de la disolución de la Gran Colombia, se aprueba una reforma educativa liderada por Mario Ospina Rodríguez que impulsa la educación técnica y científica, limita la libertad de enseñanza e introduce un carácter confesional a la educación, debido al papel protagónico que se le asigna a la iglesia católica (Jaramillo-Uribe, 1989) (Pacheco-Arrieta, 2002). Posteriormente, los gobiernos de Tomás Cipriano de Mosquera y de José Hilario López, bajo un escenario agitado desde el punto de vista político, adoptan un programa educativo liberal y menos intervencionista.

Durante estos años, las medidas estatales sobre educación superior estuvieron marcadas por las diferencias ideológicas entre liberales y conservadores. Vale la pena anotar, que en 1861 el General Mosquera expulsó a los jesuitas del país y expropió sus bienes a través de lo que se conoció como la “desamortización de bienes de manos muertas”.

Después de la Constitución de Rionegro, que estableció un régimen federal en el país, se efectuó una reforma educativa de corte liberal que, entre otras características, desligó el poder civil del eclesiástico, estableció la escuela obligatoria y gratuita y redefinió el financiamiento de la educación por parte del Estado (Silva-Olarte, 1989).

En estos años se destaca la fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia y de la Universidad de Antioquia. Durante el periodo de la Regeneración el Estado asume un papel menos activo en el manejo de la educación, al otorgar mayor espacio a la iniciativa privada y facilitar el ingreso al país de diferentes órdenes religiosas, que gradualmente adquirieron fuerza en la orientación del sistema educativo (Silva-Olarte, 1989). La Regeneración limitó la autonomía universitaria y dejó en manos del gobierno el control de las instituciones educativas.

Esta orientación del sistema educativo generó resistencia entre los intelectuales y profesores de pensamiento liberal, que impulsaron la fundación de la Universidad Externado de Colombia en el año 1886.

Los primeros años del siglo XX estuvieron caracterizados por la guerra de los Mil Días y la separación de Panamá. En materia de educación superior no hubo avances significativos toda vez que persistió el control estatal y la influencia de la iglesia católica. Durante este periodo no se observa la apertura de nuevas universidades públicas y se evidencian problemas de calidad y baja cobertura.

En los años veinte se renueva el interés sobre la educación en el país, por lo que se contrata una misión alemana que evalúa la problemática del sector y que deja como resultado el

fortalecimiento de la formación docente mediante la fundación de algunas escuelas normales. Como hecho destacable, durante esta década, se puede mencionar la fundación de la Universidad Libre en 1923. Con el ascenso al poder de Alfonso López Pumarejo se da un vuelco a la política educativa del país. En educación superior se intenta fortalecer los nexos entre la formación académica de los estudiantes y la realidad económica del país, caracterizada por el proceso de industrialización.

El papel de la educación superior en el mundo es inmensurable, complicado y esencial. Y pues van surgiendo cambios con una amplia serie de retos y posibilidades con alcances y factores políticos, económicos y sociales que conllevan a un perfeccionamiento del sistema educativo.

Estos factores traen consigo planes de mejora, nuevas exigencias y nuevas perspectivas que son de importancia para el país debido a que son las que emprenden formas de mejorar e invertir en educación superior, pues dado que si las instituciones pretenden posicionarse en el mercado como la opción número uno para la población deben tener presente que desde el punto de vista de la calidad, ésta no va dirigida a conseguir productos rápidamente, sino más bien encaminada a unos buenos resultados, y dejando como pilar fundamental que dichos cambios es la forma de ver y entender el propio conocimiento, que después repercuten seriamente en el rol y la responsabilidad de la universidad en la sociedad.

Todo esto en correlatividad con las recientes teorías en donde se tiene en cuenta el capital humano como la base para un desarrollo sostenible y equitativo en pro de una educación idónea que permita incorporar este capital humano al proceso de desarrollo en donde las universidades sean el referente principal del mercado empresarial.

Con esta perspectiva, se promueve la libertad de enseñanza, se otorga mayor autonomía administrativa y académica a las universidades, se asignan recursos para mejorar la calidad y la práctica docente, se ordena la construcción de una Ciudad Universitaria y se amplía el número de

facultades de la Universidad Nacional (Jaramillo-Uribe, 1989). Esta orientación se mantuvo durante los gobiernos de Eduardo Santos y Alberto Lleras Camargo.

En cuanto a la educación universitaria privada, cabe destacar la apertura de la Universidad Javeriana en Bogotá en 1931 y de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín en 1936. En la segunda mitad de la década de los cuarenta se crearon varias universidades regionales como la del Valle en 1945, la Industrial de Santander en 1948, la del Atlántico en 1943 y la de Caldas en 1943. En 1953 se crean, con carácter nacional, las universidades pedagógicas de Tunja y Bogotá, y en 1948 se fundó la Universidad de los Andes.

Las reformas educativas de la “Revolución en Marcha” no alcanzaron los objetivos propuestos, por la falta de recursos fiscales y por la orientación de los nuevos gobiernos que redefinieron el papel de la educación en la sociedad (Jaramillo-Uribe, 1989).

En 1953 se presenta un golpe militar que dio lugar al establecimiento de una dictadura que se extendió hasta 1957. Durante estos años se limitó nuevamente la autonomía universitaria y se dio prioridad a la educación técnica, para lo cual se crearon varias instituciones, entre las que se destacan el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). Durante el gobierno de Rojas Pinilla se contrató la misión Le Bret que alertó sobre el riesgo de la expansión de universidades de baja calidad y la contratación de profesores con poca preparación. No obstante, el proceso de urbanización y los cambios demográficos generaron una demanda creciente por servicios educativos, que propiciaron la apertura de instituciones privadas y el surgimiento de universidades con programas nocturnos (Helg, La educación en Colombia, 1946-1957, 1989a) (Helg, La educación en Colombia, 1958-1980, 1989b).

En las décadas del sesenta y del setenta continúa la demanda por cupos universitarios, lo que da lugar a un aumento significativo en el número de programas y de universidades, especialmente de carácter privado. Durante este periodo, el número de estudiantes universitarios se multiplicó, ascendiendo de 20.000 en 1958 a más de 300.000 en 1980 (Helg, La educación en Colombia, 1946-1957, 1989a) (Helg, La educación en Colombia, 1958-1980, 1989b). El aumento de la matrícula estudiantil contrasta con la heterogeneidad en la calidad de las instituciones y de los programas ofrecidos y con la insuficiente capacidad del Estado para proveer educación básica y superior a los ciudadanos que por su condición socioeconómica no podían pagar por este tipo de servicios (Helg, La educación en Colombia, 1946-1957, 1989a) (Helg, La educación en Colombia, 1958-1980, 1989b).

Durante estas dos décadas hubo un flujo importante de recursos para el financiamiento de la educación superior a través de diferentes organizaciones internacionales como la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y las fundaciones Ford, Kellogg y Rockefeller. En 1968 se crearon el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias. A finales de los años setenta y a comienzos de los ochenta, se establece un marco normativo para la educación superior, en el cual se definen los principios y los objetivos del sistema, la organización, el estatuto del personal docente, las normas sobre administración del presupuesto y las condiciones específicas que orientan las instituciones privadas.

Con la expedición de la Constitución Política de 1991 se consagra la libertad de enseñanza y se reconoce la educación como un derecho y un servicio público que puede ser prestado por el Estado o por los particulares. Así mismo, para asegurar la calidad del sistema educativo, se asignó al Estado la función de inspección y vigilancia. La Constitución también garantizó la autonomía universitaria y estableció que las universidades podrían expedir sus propios estatutos.

Con base en los lineamientos de la Constitución se aprobó la Ley 30 de 1992 que constituye la base normativa del sistema de educación superior colombiano. Esta norma definió los principios y objetivos de la educación superior, clasificó los programas académicos y las instituciones públicas y privadas. La clasificación institucional se realizó con base en una tipología que incluye instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades.

La Ley 30 también definió el estatuto del personal docente y las normas sobre la administración del presupuesto y del personal de las instituciones oficiales, garantizó el ejercicio de la autonomía y el gobierno universitario, permitiendo a las instituciones el nombramiento de sus directivas y la creación de sus propios programas académicos. De otro lado, la Ley fijó las condiciones que orientan el funcionamiento de las instituciones privadas. Con esta Ley, se establecieron como órganos rectores al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Dentro del CESU se incluyó la organización del Sistema Nacional de Acreditación, como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y del Sistema Nacional de Información.

Durante la década del 2000 se fortaleció la formación técnica y tecnológica, se creó el Viceministerio de Educación Superior, al cual se le encargó la inspección y vigilancia del sector y se adoptaron algunas medidas en materia de acreditación y de calidad.

Sobre estas últimas medidas cabe destacar la creación de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad (CONACES) y el fortalecimiento del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). De otro lado, se crean un conjunto de sistemas de información, con el fin de contribuir al conocimiento y la toma de decisiones del sector, dentro de los cuales se encuentran el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior (SNIES), el Sistema de Información

de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), el Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES) y el Observatorio Laboral para la Educación.

De otro lado, el ICFES se transformó en una entidad pública especializada en los servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y la generación de información sobre la calidad de la educación. Por su parte, el ICETEX es transformado en una entidad financiera 10 de naturaleza especial, que a partir del 2010 fortaleció los programas de créditos educativos y mejoró las condiciones financieras de los préstamos a los estudiantes.

6.4 Los Retos

Colombia actualmente enfrenta dos retos cruciales, en primer lugar, cerrar las brechas existentes en términos de participación y seguidamente, mejorar la calidad de la educación para todos, dado que las desigualdades comienzan a temprana edad, éstas se generan por las diferentes clasificaciones sociales y por la exclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.

Con el fin de mejorar los resultados del aprendizaje, el país, primero que todo, necesita fijar expectativas claras de los valores, los conocimientos y las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada etapa del ciclo educativo. La falta de un marco nacional curricular para la educación básica y media les dificulta tanto a los docentes, como las escuelas y a los estudiantes encaminar sus esfuerzos en pos de estándares más altos. Definir expectativas de aprendizaje claras, también ayudaría a reforzar los aportes de la educación al cumplimiento de las metas económicas y sociales nacionales.

Será vital elevar la calidad de la enseñanza para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, ya se han dado pasos importantes al menos en el escenario de las licenciaturas, ello en relación al ingreso al magisterio y los ascensos en la profesión docente que se basen en el mérito para fortalecer las competencias de la fuerza laboral actual. Llegar a un acuerdo sobre lo que significa ser un buen maestro consolidaría estos esfuerzos, y establecería expectativas altas y orientaría la formación, la

remuneración y la evaluación docente. Realizar más esfuerzos de manera proactiva para compartir y multiplicar las innovaciones y buenas prácticas locales permitiría agilizar las mejoras en todo el sistema (Ministerio de Educación, 2016).

6.5 La Educación Superior

La Educación Superior es:

“Una educación que forma parte del sistema educativo y comprende, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas superiores de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior” (Real Academia Española, 2016).

Actualmente la educación superior en Colombia se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

6.6 Instituciones de Educación Superior

Las instituciones de educación superior, son entes públicos o privados donde su organización está regida por una serie de normas legales aplicadas a nivel nacional, en donde cada

institución debe contar con una serie de requisitos mínimos para poder tener reconocimiento en todo el territorio y con la finalidad de prestar servicios al público, así mismo cada institución cuenta con una organización interna, donde la norma general da ciertos lineamientos y por ende no debe estar en contravía de dichas normas.

Estas instituciones pueden ser clasificadas de la siguiente manera según lo indica el ministerio de educación:

- Según su carácter académico.
- Según su naturaleza jurídica.

6.7 Según su Carácter Académico

Esta clasificación es uno de los enfoques fundamentales, puesto que en el momento que se decide instaurar una institución de educación superior, los fundadores son las personas encargadas de darle un direccionamiento y una trazabilidad a dicho proyecto, con el fin de satisfacer ciertas necesidades de la sociedad, dándole así una finalidad y una identidad a los programas que se van a ofertar por parte de la institución dependiendo de la modalidad que a ellos respecte.

Tabla 1. Carácter Académico

TIPO DE INSTITUCIÓN	PROGRAMAS EN PREGRADO	PROGRAMAS EN POSTGRADO
Instituciones técnicas profesionales	Programas técnicos profesionales	Especializaciones técnicas profesionales
Instituciones tecnológicas	Programas técnicos profesionales y programas tecnológicos	Especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas

TIPO DE INSTITUCIÓN	PROGRAMAS EN PREGRADO	PROGRAMAS EN POSTGRADO
Escuelas tecnológicas	Programas técnicos profesionales, programas tecnológicos.	Especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales
Universidades	Programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.	Especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Maestrías y Doctorados

Fuente: propia del autor

Es importante señalar que con fundamento en la Ley 749 de 2002, y lo dispuesto en el Decreto 2216 de 2003, las instituciones técnicas profesionales y las instituciones tecnológicas pueden ofrecer y desarrollar programas académicos por ciclos propedéuticos y hasta el nivel profesional, en las áreas del conocimiento señaladas en la ley, mediante el trámite de Redefinición Institucional, el cual se adelanta ante el Ministerio de Educación Nacional y se realiza con el apoyo de pares académicos e institucionales y con los integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES), y termina con una resolución ministerial que las autoriza para hacerlo.

6.8 Según su Naturaleza Jurídica

Tiene que ver con el origen de su creación, es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

Las instituciones de educación superior de origen privado deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas.

Las instituciones de educación superior públicas o estatales se clasifican, a su vez en:

Establecimientos públicos y entes Universitarios autónomos, los primeros tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de prerrogativas de orden constitucional y legal que inclusive desde la misma jurisprudencia ha tenido importante desarrollo en cuanto al alcance, a tal punto de señalar que se trata de organismos que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público.

Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

6.9 Creación de Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia

6.9.1 Instituciones de Origen Privado

Para constituir una institución de educación superior de origen privado, deben cumplirse los requisitos señalados expresamente en el Decreto 1478 de 1994.

El trámite tiene un costo de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se adelanta a través de una herramienta tecnológica diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, denominada Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES). Como requisito primordial se tiene que hacer la presentación de un estudio de factibilidad socioeconómico que contemple la formulación de la misión institucional, señale el contexto geográfico y la caracterización que tendrá la entidad y el proyecto educativo institucional.

Al mencionado estudio debe agregarse toda la información relacionada con los soportes de orden jurídico (acta de constitución, acta recibo de aportes, los proyectos de estatutos y reglamentos respectivos). La propuesta de reconocimiento de personería jurídica es evaluada por parte de la Sala Institucional de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior (CONACES), y posteriormente el Ministerio de Educación Nacional emite el acto administrativo de reconocimiento de la personería jurídica, y dispone su registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

La institución debe adelantar el procedimiento de registro calificado, que se encuentra regulado en la Ley 1188 de 2008, de los programas académicos de educación superior que pretenda desarrollar, y cuenta con un término de dos años para iniciar actividades académicas (Ministerio de Educación, s.f.).

6.9.2 Instituciones de Origen Público o Estatal

Para la creación de instituciones que tengan origen y naturaleza pública es necesario:

Elaborar un estudio de factibilidad socio económica, una vez evaluado el estudio de factibilidad por parte de la Sala Institucional de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), y aprobado por parte del Ministerio de Educación Nacional, debe tramitarse, según el orden al que pertenecerá la institución, un proyecto de ley, ordenanza o un acuerdo.

Emitida la norma de creación a la luz de las normas nacionales y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), la institución puede iniciar sus actividades, pero el ofrecimiento de programas está sujeto a la aprobación de los correspondientes registros calificados conforme con la Ley 1188 de 2008.

El trámite administrativo se adelanta a través de una herramienta tecnológica diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, denominada Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).

6.10 Los Programas Académicos

La creación de programas de educación superior por parte de las instituciones de educación superior requiere, como primera medida, que la institución cuente con personería jurídica otorgada

por la autoridad competente conforme a las normas que rigen en nuestro país y como segundo aspecto, que el programa propuesto corresponda a los propósitos de formación, según el carácter académico de la institución.

Cumplidos los presupuestos anteriores, seguidos los procesos y requisitos internos de creación del programa, la respectiva institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado, que constituye el conjunto de condiciones de calidad específicas que deben demostrarse para obtener la autorización que demanda el otorgamiento del referido registro.

Actualmente, los requisitos para ofrecer y desarrollar un programa de educación superior están contenidos en la Ley 1188 de 2008 y su decreto reglamentario 1295 de 2010, conforme a estas normas, las condiciones de calidad que deben demostrarse para obtener registro calificado, corresponden a condiciones institucionales y a condiciones específicas del programa.

6.11 Las Condiciones Institucionales

Dentro de las condiciones que debe contemplar la Institución de Educación Superior se destacan:

- El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores. En este aspecto se debe garantizar la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
- La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
- El desarrollo de una cultura de la autoevaluación que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.

- La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
- La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
- La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.

6.12 Las Condiciones Específicas de los Programas

Al igual que en relación a los aspectos institucionales, cada programa académico debe satisfacer unos lineamientos mínimos relacionados con el área de formación específica, ello permitirá evidenciar la actualidad y pertinencia del programa, el impacto generado desde las funciones sustantivas y el medio en cual se desenvuelve.

- La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.
- La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
- El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
- La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.

- La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
- El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
- El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y le permitan al estudiante ser autónomo y participante.
- La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

El trámite de verificación de las condiciones de calidad conlleva un proceso evaluativo que el Ministerio de Educación Nacional realiza con el apoyo de pares académicos y con los integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES), quienes realizan un análisis riguroso que permite constatar que se dan los presupuestos requeridos para ofertar y desarrollar un programa de educación superior con las condiciones requeridas.

De cumplirse las condiciones indicadas, el trámite finaliza en el Ministerio con la emisión de un acto administrativo con el cual se otorga el registro calificado, que permite igualmente registrar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), las características que identifican desde lo académico y lo legal el programa académico correspondiente y a su vez faculta a la respectiva institución de educación superior, comenzar con la publicidad y el desarrollo del respectivo programa. (Ministerio de Educación, s.f.).

6.1.3 Los Pregrados de Derecho

Si bien la Constitución Política consagra la autonomía universitaria como fundamento, en el cual se soporta las actividades realizadas por aquellas, en relación a las estructuras de los programas académicos se deben atender ciertas directrices establecidas en el mismo ordenamiento jurídico.

Ya se ha mencionado que el Ministerio de Educación Superior tiene la obligación de inspeccionar y vigilar que la educación ofrecida esté encaminada a lograr la articulación armónica de las funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión; para ello, consagra una serie de condiciones de calidad para cada programa y área de conocimiento.

En el caso puntual, los Programas de Derecho deben además de dar cumplimiento a las condiciones ya mencionadas, acatar aquellos requerimientos específicos que se encuentran regulados en la Resolución Número 2768 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

6.13.1 Denominación académica del programa

La denominación académica del programa será claramente diferenciable como programa profesional de pregrado, así mismo, ésta no podrá ser particularizada en cualquiera de los campos de desempeño del derecho, es decir, no podrá enunciarse ninguna de las ramas en que tradicionalmente se ha dividido el derecho, ni tampoco en ninguna de sus funciones.

6.13.2 Aspectos curriculares

El programa de pregrado en Derecho hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado, ello se nutre con la misión y proyecto institucional.

La Resolución mencionada solicita que los aspectos curriculares permitan formar un abogado con una sólida formación jurídica, con capacidad analítica y crítica para la interpretación

de los problemas sociales, políticos y económicos del país y con plena conciencia del papel mediador y facilitador en la resolución de conflictos.

En cuanto a los componentes básico de la formación se destacan:

Tabla 2. Componentes básicos de la formación

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
Área Jurídica	Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial y Derecho Internacional.
Área Humanística	Filosofía del derecho, la sociología jurídica, la historia del derecho y la historia de las ideas políticas.
Transversal/Teoría general	Análisis lógico conceptual, interpretación constitucional y legal, argumentación jurídica.
Prácticas Profesionales	Consultorios jurídicos

Fuente: Construcción propia apoyado en la Resolución 2768 del 13 de noviembre de 2013

7. DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología utilizada fue la cualitativa, aquella permite la búsqueda,

La comprensión e interpretación de la realidad humana y social, con un interés práctico, es decir con el propósito de ubicar y orientar la acción humana y su realidad subjetiva. Por esto en los estudios cualitativos se pretende llegar a comprender la singularidad de las personas y las comunidades, dentro de su propio marco de referencia y en su contexto histórico-cultural. Se busca examinar la realidad tal como otros la experimentan, a partir de

la interpretación de sus propios significados, sentimientos, creencias y valores (Rodríguez-G. & Burbano, 2012),

Por medio del método investigativo cualitativo y la técnica no intrusiva que es el estudio de documentos se realizará una línea del tiempo que abarca desde lo general hasta lo particular en este caso, partiendo de las generalidades del derecho a la educación hasta llegar al análisis del ejercicio en 20 años de funcionamiento del Programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente.

El ejercicio investigativo se fundamentó en la recopilación de información de fuentes primarias como son las bases de datos y los registros que reposan en las diferentes dependencias de la Universidad Católica de Oriente, los datos allí obtenidos son clasificados y agrupados, de manera que posteriormente son analizados a la luz de las disposiciones normativas que regulan la materia.

Teniendo en cuenta la cantidad de veces que el plan de estudios ha sido objeto de modificación, se hace un análisis comparativo entre las diversas versiones, ello permite evidenciar una intencionalidad formativa y una apuesta institucional relacionada con el perfil de egreso del profesional del Programa.

8. RESULTADOS

8.1 El Programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente

La Universidad Católica de Oriente fue fundada el 11 de febrero de 1982 por Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, obispo de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, motivado por crear una institución de educación superior que respondiera con vigor a las necesidades observadas para su momento de la comunidad del oriente antioqueño; fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Institución Universitaria mediante Resolución No. 003278 del 25 de junio de 1993.

Surge en un momento oportuno del desarrollo del oriente antioqueño, generando expectativas en la región y con la intencionalidad de posicionar sus profesionales dentro del contexto latinoamericano; encuentra su razón de ser en la persona como centro y razón de todas sus acciones, las cuales espera evidenciar en el desempeño de sus funciones sustantivas: la investigación, la docencia y el servicio.

En el mes de octubre de 1997 se realizó un conversatorio al cual asistieron distinguidos juristas de la región, previamente convocados por el presbítero Darío Gómez Zuluaga (Rector de la época) y el señor obispo de la Diócesis de Sonsón-Rionegro Flavio Calle Zapata (obispo de la época), que tenía como eje central discutir acerca de “la crisis del ejercicio profesional del Derecho en Colombia para la obtención de un perfil renovado respecto a la formación de un abogado consciente y comprometido (Universidad Católica de Oriente, s.f.)”. Fruto de este encuentro y ante las preocupaciones del momento sobre el ejercicio de la profesión, los preladados, el clero y la comunidad solicitaron a la Universidad, la creación de un programa de Derecho que llevara como impronta la formación de abogados de un perfil renovado, con sólida formación humana y ética.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, mediante Acuerdo CD 024 del 3 de octubre de 1997 creó el programa de Derecho, el cual obtuvo el permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional el 18 de abril de 1999 para la jornada nocturna, respecto a la jornada diurna, ésta fue incorporada al Sistema Nacional de Información de Educación Superior, algo más de un año después con respecto a la jornada permitida, iniciando labores bajo la coordinación de su primer decano, César Augusto Otálvaro Sánchez, quien asumió y cumplió el reto de abrir el programa de Derecho con una propuesta académica de calidad que permite satisfacer las necesidades de formación en las ciencias jurídicas de personas vinculadas a la vida pública, dirigentes comunales, servidores públicos de las entidades territoriales, fiscalías, juzgados, así

como de personas con otras profesiones e interesadas en profundizar en el derecho bajo una modalidad que les permitiera alternar sus estudios con el trabajo.

Respecto a las personas que no laboraban, también se hacía palmaria la necesidad de un programa de derecho en la región del oriente antioqueño que no implicara desplazamientos a la ciudad de Medellín, ofreciendo una opción de educación superior de alta calidad que consultara y estuviera acorde con las necesidades propias de la región. Circunstancias que ad portas de cumplir los 20 años de estar operando siguen vigentes y continúan reclamando la presencia del programa de Derecho en la Región.

En el año 2006 asume la dirección de la Facultad el abogado Juan Manuel González Arbeláez caracterizándose su gestión por la consolidación de un equipo de trabajo que sustentara las funciones misionales de la facultad, en especial la investigación, es así como se conformó el Grupo de Investigaciones Jurídicas, poniéndose a tono la facultad con la realización de eventos, la participación en redes, la publicaciones, la formación en investigación y la ejecución constante de proyectos de investigación de interés y con pertinencia regional. También se obtiene la renovación del registro calificado para el Programa de Derecho mediante resolución 1633 del 31 de marzo de 2008 el Ministerio de Educación Nacional.

En el año 2010, asume la decanatura Rubén Darío Jaramillo Cardona, de cara a la renovación del registro calificado y con el apoyo de la Dirección Académica y el cuerpo docente, da inicio a un proceso de reflexión y autoevaluación del programa, donde se tuvo como eje de discusión las potencialidades del Programa frente a las oportunidades y necesidades de la región, la articulación y el fortalecimiento de las tres funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Durante su gestión se obtuvo la renovación del registro calificado mediante Resolución 10542 del 14 de julio de 2015, se potencializó la función de extensión y proyección social al fortalecer la triada Universidad, Sociedad y Estado, garantizando la participación del Programa en

escenarios del orden local, nacional e internacional, se gestó la realización de diplomados y eventos con presencia de miembros de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, acercando la justicia y conociendo de primera mano sus principios y criterios de argumentación.

También se ha expandido la oferta educativa a través de la Maestría en Derecho Procesal que estuvo operando en convenio de la Universidad de Medellín y la oferta de programas propios como son la Especialización en Probática y Derecho Probatorio y la Especialización en Gestión y Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas, se está trabajando en propuestas para contar pronto con Maestría propia y especializaciones dirigidas a la formación en todas las líneas de énfasis.

Finalmente, hay que reconocer la ruta que se ha trazado del Programa de Derecho para responder a las demandas del medio con responsabilidad y pertinencia a través de una agenda temática transversal a todas las funciones sustantivas y que se ve reflejadas en las preocupaciones por los Derechos Humanos, las problemáticas ambientales, la justicia y las garantías procesales, la empresa, la gestión local y la gobernabilidad, actuales líneas de énfasis de la Facultad.

Luego de 20 años de operación del Programa de Derecho, las circunstancias y necesidades que dieron lugar a la apertura del mismo siguen vigentes y continúan reclamando su presencia en la Región, pero de manera renovada, con una visión internacional poniéndose a tono con los estándares de calidad en materia de educación superior y los de responsabilidad social que la misión institucional exige.

Así, el Programa de Derecho aporta a la misión y al Proyecto Educativo Institucional –PEI– en la medida que procura la formación de profesionales integrales desde la cosmovisión cristiana, que trabajen interdisciplinariamente por la solución de los conflictos sociales, los conflictos interparticulares y entre particulares y con el Estado; promueve una docencia crítica y argumentativa; propicia la investigación como función sustantiva y la formación en investigación, desarrolla

programas de extensión y proyección social; y adopta programas con currículos pertinentes frente a la región y el país (Universidad Católica de Oriente, s.f.).

A finales del año 2018, asume el reto de la decanatura Beatriz Elena Arcila Salazar, quien tiene como principal tarea, el inicio de un proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de alta calidad del Programa.

8.2 Denominación del Programa

La denominación del Programa Académico exige que exista una correspondencia entre su nombre, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.

Inicialmente el Programa tuvo como denominación “Derecho y Ciencias Sociales” ello con el propósito de cumplir la intencionalidad de formar abogados con alto sentido social y aptos para el ejercicio en un contexto de tejido social altamente vulnerado por la violencia y la injusticia.

Otro elemento de peso para dicha denominación, es la relación que existe entre el derecho y el papel humanista de la institución, esa comprensión de la realidad y la importancia de generar profesionales que ayudaran a transformación del territorio desde sus diferentes enfoques: político, social y económico.

La tendencia nacional era que los programas de esta disciplina tuviesen un “apellido” en razón de ello era fácil encontrar denominaciones como Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Sociales, etc. Sin embargo, en el año 2008 el programa modifica su denominación, ello en virtud de las exigencias normativas de la época, allí, sin perder ese elemento característico de la humanística, se adopta la denominación simple de “Programa de Derecho”.

La renovación de registro calificado del año 2015 continúa con la denominación ya mencionada, es decir, Programa de Derecho.

8.3 Justificación del Programa

Hace referencia a la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y el país, el Programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente ha soportado su pertinencia en los siguientes motivos:

- La ubicación geográfica y posicionamiento como alma mater del oriente antioqueño, le hace estar presente en los escenarios de discusión y toma de decisiones sobre acciones y propuestas para el desarrollo del territorio.
- La flexibilidad de horarios y de accesibilidad en términos económicos permite a las personas que residen en municipios alejados de la zona de altiplano puedan acceder a la formación profesional, es una oferta valedera en la medida que los estudiantes no requieren desplazarse hasta el Valle de Aburrá a recibir formación de calidad.
- La formación de abogados en la zona ha permitido nutrir el mercado laboral en el sector público en los 23 municipios que conforman la subregión del oriente antioqueño.
- Es el único programa de derecho asentado en la región y por fuera del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- La generación de procesos de investigación y extensión articulados a las líneas de investigación y de énfasis del programa académico, permiten la interacción de estudiantes, docentes y directivos en las realidades de los territorios, a su vez, el nacimiento de procesos de educación en contexto de acuerdo a las realidades evidenciables en los territorios.

8.4 Aspectos Curriculares

El plan de estudios ha ido adoptando paulatinamente la modalidad de créditos académicos, los créditos educativos en Colombia, están regidos por el Decreto 0808 de 2002 que tiene como objetivo la evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional,

consecutivamente el Decreto 2566 de 2003 trae una finalidad adicional que es el establecer parámetros de comparación y facilitar el análisis de información, al día de hoy la norma vigente sobre el tema es el Decreto 1295 de 2001, que es el reglamentario de la Ley 1188 de 2008 que precisa las dimensiones del trabajo en créditos.

No obstante, el Reglamento Estudiantil de Pregrado en el Capítulo VIII llamado “Créditos Académicos” menciona que:

“Los créditos son la unidad de medida académica de los procesos de enseñanza -aprendizaje del trabajo académico usadas para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes”.

Es importante además, mencionar que el derecho es una disciplina que está en constante cambio, es dinámico y problemático, por esto da la posibilidad de tener diferentes posturas que permiten hacer un análisis crítico y reflexivo, ante sus avances a lo largo de la historia; además es importante hacer de esa rama un constante aprendizaje que permita estar en contexto con la realidad y lo que el entorno social exija por su constante cambio y evolución en la sociedad, igualmente ésta es un área que debe ser confrontada con otras disciplinas de la ciencia ya que su objeto de estudio tiende a la especialización de sus áreas como lo son civil, penal, laboral, público, procesal, investigación, humanismos, entre otras.

Por lo tanto, la Universidad Católica de Oriente acogió el sistema de créditos con el fin de mejorar sus procesos de enseñanza y aprendizaje y atendiendo a las políticas educativas del país que forman parte de la globalización y la internacionalización de la educación, estos créditos corresponden a una unidad de medida, tanto en tiempo como en trabajo académico que permiten determinar adecuadamente las actividades que realiza el profesor y las que debe realizar el estudiante en el plan de estudios propuesto, buscando un complemento en la labor del docente, en el desarrollo de competencias, la evolución, flexibilidad y movilidad estudiantil.

Al acoger este sistema, la universidad ha evidenciado un cambio positivo ya que éste ha llevado a que se haga una revisión de las propuestas curriculares por medio de proyecto de investigación, llevando a que se realicen cambios al reglamento estudiantil, adicional que los docentes tengan asignaciones académicas, que se mejore la infraestructura física y se adecuen las redes de telecomunicaciones, con esto también se ha logrado que los docentes presten un mayor acompañamiento y asesoría a sus estudiantes a través del Proyecto de Pedagogos, mediante el programa de calificación docente se busca la mejora continua de los mismos por medio de actualizaciones y formaciones de su maya profesional, que se dé una revisión en los procesos de asesoría y matrícula y la definición de créditos para la valoración económica de cada materia.

8.4.1 Los planes de estudio

Por medio del Decreto 1280 de 2018 encontramos que cada institución tendrá total libertad de definir sus actividades académicas cumpliendo los lineamientos de ley, en el mismo nos menciona que la medida de trabajo académico estará definida por un número de horas que deberá responder al trabajo de acompañamiento de los docentes y el trabajo extracurricular de los estudiantes para alcanzar las metas de aprendizajes propuestas.

De este modo se busca que el sistema de créditos permita dar reconocimiento a los estudiantes para que asuman su rol educativo y se apropien de él, comprendiendo la tarea encargada a los docentes con su acompañamiento y enfoque en el aprendizaje y de esta forma descubrir capacidades propias e interactuar con la comunidad académica con mayor propiedad respondiendo a sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, la institución utiliza como referente de los planes de estudios los INP (indicativo de número de Pensúm) allí se indican los códigos, horas de acompañamiento directo e independiente del estudiante, los requisitos y equivalencias de cada asignatura, a

continuación, se presenta la evolución que ha tenido el mismo a lo largo de los 20 años de funcionamiento.

8.4.2 INP3

El Programa de Derecho inicia actividades con el INP3, allí tenía una denominación de Derecho y Ciencias Sociales, aquel fue aprobado mediante el acuerdo CD-024 del 03 de octubre de 1997, dicho plan de estudios estaba conformado por 178 créditos académicos y desarrollado de la siguiente forma:

Tabla 3. INP3

ÁREA DE CONOCIMIENTO	CRÉDITOS
Civil	56
Público	31
Penal	19
Laboral	11
Procesal	22
Investigación	0
Humanismo	7
Consultorio	0
Electivas	0
Teoría General	32
Segunda Lengua	0
Énfasis	0
Total	178

Fuente: propia del autor

8.4.2.1 INP1

En el año 2008 el Programa de Derecho realiza trámites para el otorgamiento de registro calificado y allí cambia el nombre a Derecho, dicho cambio se genera mediante el Acuerdo CD-012 del 27 de septiembre del 2007, en dicho plan de estudios se contaba con 159 créditos académicos, dicho plan estaba desarrollado de la siguiente forma:

Tabla 4. INP1

ÁREA DE CONOCIMIENTO	CRÉDITOS
Civil	33
Público	21
Penal	12
Laboral	9
Procesal	24
Investigación	6
Humanismo	7
Consultorio	4
Electivas	27
Teoría General	10
Segunda Lengua	6
Total	159

Fuente: propia del autor

Este plan de estudios presenta variaciones significativas frente al INP3, entre ellas se destacan la inclusión de créditos para el fortalecimiento de la investigación formativa, se flexibiliza en la medida que

consagra materias electivas que permiten fortalecer el interés de los estudiantes en las áreas que más gusten, con el fin de fortalecer la formación en segunda lengua, asigna seis créditos académicos a dicha formación, para ello coordina con el Centro de Idiomas de la Institución la prestación del servicio.

8.4.2.2 INP2

Igual que el anterior, el INP2 que actualmente se encuentra vigente, conserva la denominación del Programa como “Derecho” en dicho plan de estudios se cuenta con 166 créditos académicos, dicho plan se encuentra desarrollado de la siguiente forma:

Tabla 5. INP2

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE CRÉDITOS
Civil	41
Público	26
Penal	12
Laboral	9
Procesal	23
Investigación	10
Humanismo	5
Consultorio	8
Electivas	2
Teoría General	18
Énfasis	12
Total	166

Fuente: propia del autor

Este plan de estudios consagra un alto nivel de investigación formativa, promueve el ejercicio de actividades de este tipo a tal punto que propende porque exista materias de formación a lo largo de toda la carrera, se modifica la formación en segunda lengua, en este sentido se dejan por fuera del plan de estudios, pero se conserva como requisito de grado.

A lo largo de estos planes de estudio se han sostenido las líneas de énfasis más importantes para la carrera, contando con unas modificaciones en sus créditos y teniendo unos cambios significativos en búsqueda de la mejora continua como lo es los énfasis que se han implementado en el presente plan de estudio, los cuales busca la posibilidad de que los estudiantes puedan enfocarse en un tema de su interés entre los cuales contamos con cuatro líneas de énfasis que se encuentran divididas así:

- Procesal: es una línea que busca afianzar los conocimientos alcanzados para poder desempeñarse en temas como tramitar, controlar y controvertir la prueba, valoración de la prueba, estructuras procesales, entre otro.
- Ambiental: busca acercar más a la persona en la preservación del medio ambiente, su protección conservación y solución de posibles problemas.
- Público: esta línea permite consolidar los conocimientos adquiridos y que puedan ser utilizados por medio de intervención y análisis de conflictos de derecho público e interpretar asuntos de orden interdisciplinario.
- Empresarial: pretende demostrar aptitudes para interactuar en las empresas desempeñándose como un conciliador e investigador, siempre en pro de la misma y buscando siempre el beneficio de ella.

A demás se ha verificado en la línea de investigación que se ha dado un progreso con el fin de formar a los estudiantes que desarrollen un espíritu crítico, inquieto y dinámico, que respondan a las necesidades del sector productivo y aparte de esto, para la realización del trabajo de grado.

En cuanto a la segunda lengua se evidencia que ha sido omitida en el plan de estudio actual, pero teniendo en cuenta que la misma sigue siendo un requisito para poder obtener el título de Abogado, ésta es retirada del mismo con el fin de mejorar el plan académico fortaleciendo otras áreas en los créditos que eran ocupados por estas materias.

Comparativo en 20 años de funcionamiento.

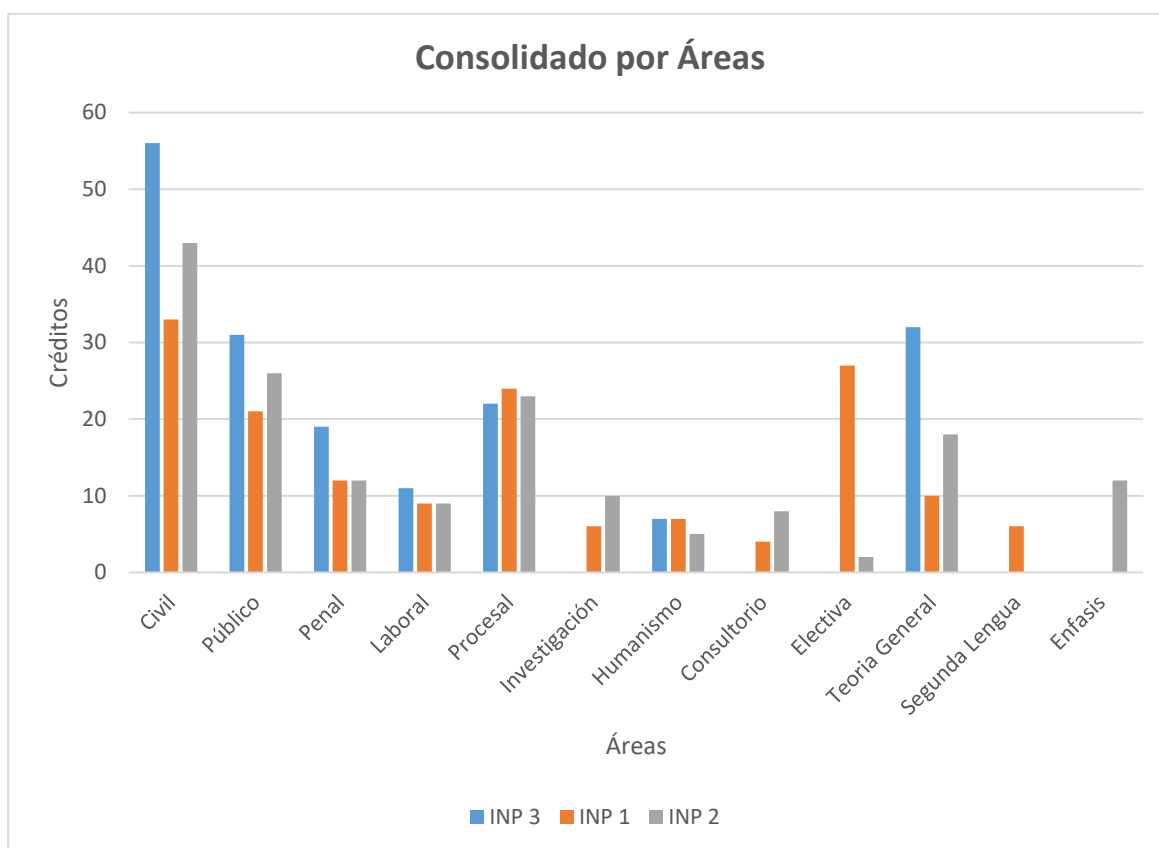


Figura 1. Comparativo en 20 años de funcionamiento – Consolidado por áreas

Fuente: propia del autor

Tabla 6. Comparativo en 20 años de funcionamiento – Consolidado por áreas

LÍNEAS	INP 3	INP 1	INP 2
Civil	56	33	41
Público	31	21	26
Penal	19	12	12
Laboral	11	9	9
Procesal	22	24	23
Investigación	0	6	10
Humanismo	7	7	5
Consultorio	0	4	8
Electiva	0	27	2
Teoría General	32	10	18
Segunda Lengua	0	6	0
Énfasis	0	0	12
TOTAL	178	159	166

Fuente: propia del autor

Como es ilustrado en la gráfica se pretende mostrar los datos extraídos de los tres planes de estudio más significativos del Programa de Derecho y se busca mostrar el comparativo en cuanto al total de créditos ofrecidos por cada uno de dichos planes y mostrar también cómo ha evolucionado en cuanto a sus líneas y enfoques.

Se conserva en todos los planes las áreas de formación básica, a grandes rasgos se puede prever unos cambios significativos para el programa de Derecho como lo es la investigación, la cual se fortalece de forma muy positiva en el último pensum, esto con miras a formar unos

estudiantes con habilidades investigativas que brinden la determinación en nuestras labores, en el agregado que podemos aportar en nuestros espacios de concurrencia, no sólo académicos, además, en los laborales y personales, de cooperar en sociedad con nuestro conocimiento y práctica, retroalimentando nuestro estudio, sirviendo en una exploración, con aras a obtener más conocimientos y su vez, a obtener soluciones a las problemáticas e interrogantes de la sociedad.

Además de lo mencionado, podemos vislumbrar que en cuanto al inglés, éste ha sido omitido por el último programa de estudio y esto con el fin de fortalecer otras líneas e incluso los énfasis, pero siempre teniendo en cuenta que éste permanece como requisito para obtener el título, en cuanto a las prácticas se puede indagar que las mismas en tiempos anteriores sólo se permitía ser realizadas desde el consultorio jurídico, al día de hoy la facultad, el consultorio y el programa de Derecho cuentan con la posibilidad de realizar ciertos convenios con entidades que permitan realizar las prácticas a los estudiantes, en las misma, sin ser única y exclusivamente en consultorio jurídico de la universidad.

La flexibilidad hace referencia, a mantener el mismo objetivo académico tanto de los estudiantes como el de la universidad, pero, no dejando de lado, las diferencia entre estudiantes, nos referimos con ello a la diversidad social, a la forma en que los estudiantes podemos acceder a la educación, más concretamente, a los diferentes tipos de enseñanzas, pues existen diferentes formas de aprendizajes, por supuesto, sin desconocer el trato igualitario en general con todos ellos.

8.5 Bienestar Universitario

El Consejo Académico mediante acta CAC-090 del 14 de junio de 2018 aprobó la última versión del estatuto de bienestar universitaria conforme al Artículo 117 de la ley 30 del año 1992 y lo establecido en Acuerdo número 003 del 21 de marzo de 1995 por el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) razón por la cual pasa a última instancia al Consejo Directivo quien

mediante acuerdo CD-004 del 30 de agosto de 2018 actualiza el Reglamento de Bienestar Universitario conforme las facultades otorgadas en los Estatutos Generales de la institución.

Se entiende por Bienestar Universitario el grupo de programas y actividades en pro del desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, moral y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo a fin de garantizar el buen funcionamiento de la universidad en su aspecto cultural, desarrollo humano, salud mental, física y compromiso social de todos sus integrantes.

La Universidad Católica de Oriente a partir de las políticas de bienestar universitario se articula con el proceso educativo a través de acciones intencionalmente formativas que permiten el desarrollo de diferentes aspectos de la persona.

Dentro de los objetivos encontramos:

- Implementar diferentes programas culturales, artísticos, recreativos, deportivos y de salud integral mediante la promoción de una vida sana y preventiva.
- Desarrollar estrategias para el apoyo a los estudiantes fortaleciendo su permanencia en la universidad hasta su graduación.
- Mejorar el crecimiento integral de la comunidad universitaria a través de programas enlazados a la Parroquia Madre de la Sabiduría con espacios reflexivos y formativos.

Las personas beneficiadas de todo este programa de bienestar universitario son no solo los estudiantes, si no también padres de familia e hijos de estudiantes, egresados, empleados, directivos y docentes de la Universidad Católica de Oriente, a quienes se les tendrá (previa participación en el mismo) sus condiciones socioeconómicas, intereses y habilidades.

Todos estos aspectos y condiciones mencionadas forjaran las políticas del estatuto del bienestar universitario que no es otra más que la humanización de la persona respaldada con coherencia.

La Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral depende de manera directa del Rector, por su parte, el director de aquella, deberá entonces planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar todo el proceso del bienestar universitario de la UCO.

Con miras al aprovechamiento del tiempo libre, la universidad cuenta con una serie de actividades y programas donde puede participar toda la comunidad educativa, se destacan allí:

Tabla 7. Actividades y programas para el aprovechamiento del tiempo libre

ÁREA	ACTIVIDADES
Deportes	<p>Cátedra de cultura física y salud</p> <p>Gimnasio</p> <p>Semilleros de voleibol, vóley-playa, karate, taekwondo, ultimate, tenis de mesa, fútbol masculino y femenino, ajedrez y atletismo</p> <p>Actividades recreativas como caminatas deportivas, juegos de mesa, pausas activas, crossfit, aeróbicos y tardes deportivas</p>
Pastoral	<p>Formativo: que consta de diez grupos dentro de los cuales hay: dos de liderazgo universitario, dos de liderazgo espiritual, dos de liderazgo social, dos de liderazgo juvenil y gestores de paz con el YMCA, (Young Men´s Christian Association), una de red de liderazgo en convenio con EAFIT y uno llamado UCOMUN de oratoria y debates. Todos estos grupos son gratuitos y certificados</p> <p>Proyección social: se enfoca en las labores sociales, esto es: habitantes de calle, centros penitenciarios, hogares infantiles, centros médicos, asilos y experimentos sociales.</p>

ÁREA	ACTIVIDADES
	Proyección Espiritual: este grupo se encarga de organizar y ejecutar los retiros espirituales, campamentos juveniles, misiones (nacionales e internacionales), peregrinaciones, desafíos espirituales, convivencias e integraciones.
Cultura	<p>Procesos formativos: música, danza, teatro, filarmónica, ensamble musical, coro polifónico y grupo de investigación cultural</p> <p>Actividades: cine club, guitarras al aire, exposiciones, ferias, notas y letras y diálogos interculturales.</p>

Fuente: propia del autor

La universidad maneja con el departamento de bienestar universitario una serie de programas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte a través de trabajo social, gestión humana, la pastoral y otros miembros de la comunidad educativa, que conforme al artículo 117 de la Ley 30 de 1992 se orientan al trabajo social, el acompañamiento psicosocial, salud, recreación y deportes y extensión cultural.

8.5.1 Trabajo Social

Hace parte de la Dirección de Bienestar y Pastoral la oficina de Trabajo Social, orientada a facilitar el acceso a todos los miembros de la comunidad educativa a los servicios que promueve la Universidad Católica de Oriente, facilitándole a la misma el acceso a la educación y las estrategias interdisciplinarias que pueden servirles de ayuda en su vida universitaria. Las funciones de dependencia se desarrollan en dos líneas.

Tabla 8. Funciones de dependencia

LÍNEA PRESTACIONAL	LÍNEA PREVENTIVO-EMOCIONAL	
<p>Gestiona las labores de carácter asistencial a fin de satisfacer las necesidades básicas de los estudiantes de la UCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brinda asesoría en trámites de políticas de financiamiento. • Realiza estudios socioeconómicos mediante entrevistas y/o visitas domiciliarias. • Administra los fondos de las ayudas económicas delegadas a la oficina de subsidio de matrículas y/o becas entre otros. 	<p>Esta línea trabaja de manera anticipada frente a los inconvenientes que se puedan presentar en la comunidad educativa, potencializando y promocionando las aptitudes de cada individuo a fin de que se sacien las necesidades básicas. Esto, realizando alianzas que complementen los servicios que se prestan a la población universitaria, apoyando las gestiones que disminuyan las causales de deserción y participando en redes institucionales que beneficien a la comunidad universitaria entre otros.</p> <p>En cuanto al acompañamiento psicosocial, la Universidad Católica de Oriente brinda a los estudiantes herramientas que fortalecen sus habilidades personales en pro de una educación integral y permanencia en el IES</p> <p>Línea prestacional: a través de esta línea se les brinda a los estudiantes un apoyo psicológico en situaciones de baja complejidad, ofreciéndole al estudiante recursos que le ayuden a actuar de manera preventiva frente a las</p>	<p>Línea preventiva-formativa: la UCO pone a disposición de los estudiantes espacios formativos enfocados en el desarrollo de aptitudes y actitudes a través de talleres y en miras al buen</p>

LÍNEA PRESTACIONAL	LÍNEA PREVENTIVO-EMOCIONAL	
	<p>dificultades en las que se encuentre e indicándole cómo (de manera básica) puede ejercer un auto control del estrés, las crisis y los problemas. Esta área trabaja a través del acompañamiento, la asesoría frente a los comportamientos psico-afectivos, emocionales y relacionales, articulando proyectos que impulsen la prevención de estas situaciones a fin de disminuir las cifras de deserción de los estudiantes.</p>	<p>desempeño de su educación; trabajando en el ser, saber hacer. La misión de esta área se ejecuta por medio de talleres formativos dentro del marco de Habilidades para Vida de la OMS y creando hábitos educativos en grupo que permitan identificar las falencias de la comunidad académica a fin de mejorarlas</p>

Fuente: propia del autor

En el área de trabajo social, en cuanto al acompañamiento psicosocial y hogares universitarios:

Tabla 9. Acompañamiento psicosocial

AÑO	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL. N° DE PARTICIPANTES
2014	2
2015	102
2016	119
2017	97
2018	67
2019	46

Fuente: propia del autor

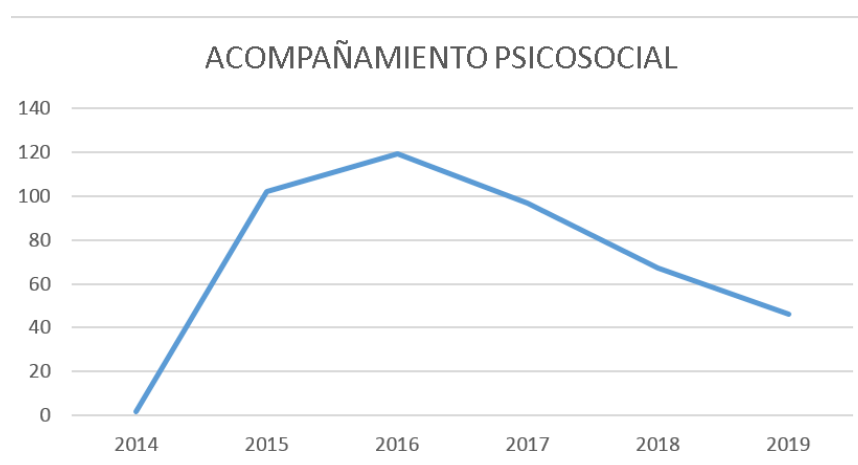


Figura 2. Acompañamiento psicosocial

Fuente: propia del autor

Tabla 10. Hogares universitarios

AÑO	HOGARES UNIVERSITARIOS PARTICIPANTES
2014	3
2015	4
2016	0
2017	0
2018	0
2019	0

Fuente: propia del autor



Figura 3. Hogares universitarios

Fuente: propia del autor

Respecto a las ayudas económicas encontramos una participación de los principales municipios de la subregión del oriente antioqueño desde el año 2008 hasta la fecha representada de la siguiente manera:

Tabla 11. Beneficiarios del municipio de San Vicente

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
2008	1
2009	1
2010	0
2011	0
2012	3
2013	3
2014	6
2015	13
2016	20
2017	14
2018	8
2019	5

Fuente: propia del autor

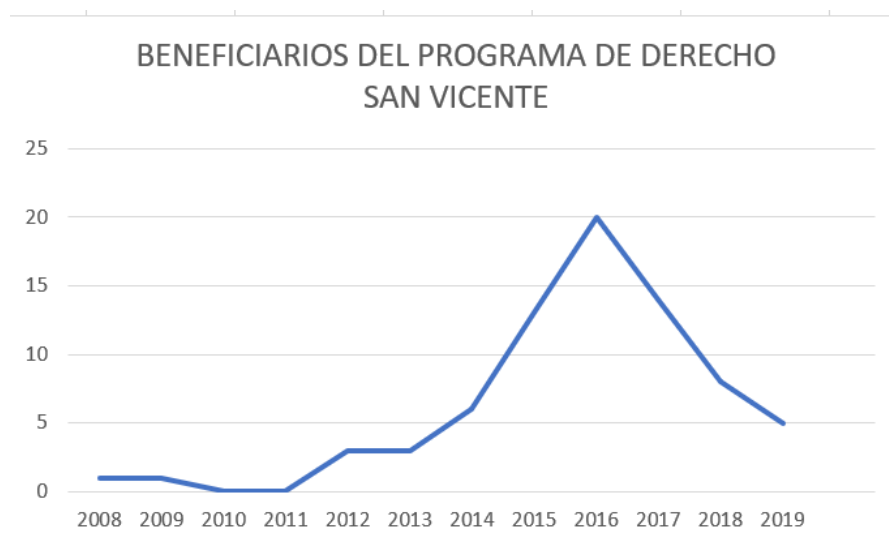


Figura 4. Beneficiarios del municipio de San Vicente

Fuente: propia del autor

Tabla 12. Beneficiarios del municipio de Rionegro

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
2008	21
2009	99
2010	117
2011	142
2012	149
2013	130
2014	177
2015	187
2016	189
2017	205
2018	200
2019	183

Fuente: propia del autor

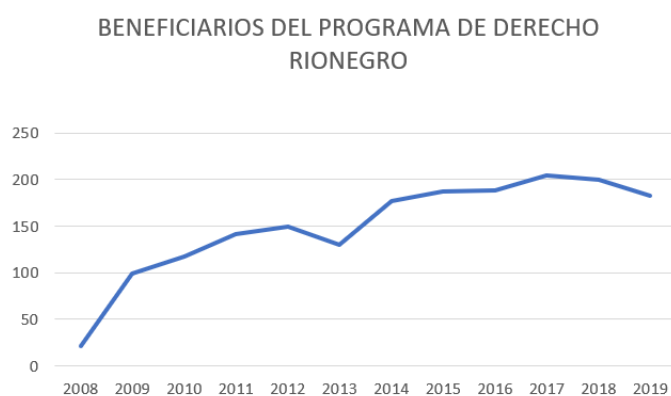


Figura 5. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Rionegro

Fuente: propia del autor

Tabla 13. Beneficiarios del municipio de La Unión

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
2008	0
2009	0
2010	0
2011	1
2012	2
2013	2
2014	5
2015	4
2016	3
2017	0
2018	0
2019	3

Fuente: propia del autor



Figura 6. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de La Unión

Fuente: propia del autor

Tabla 14. Beneficiarios del municipio de Marinilla

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
2008	1
2009	2
2010	21
2011	26
2012	28
2013	37
2014	36
2015	28
2016	30
2017	29
2018	31
2019	31

Fuente: propia del autor



Figura 7. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Marinilla

Fuente: propia del autor

Tabla 15. Beneficiarios del municipio de La Ceja

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA
2008	2
2009	4
2010	5
2011	17
2012	23
2013	29
2014	44
2015	43
2016	33
2017	29
2018	26
2019	27

Fuente: propia del autor



Figura 8. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de La Ceja

Fuente: propia del autor

Tabla 16. Beneficiarios del municipio de Guarne

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE
2008	2
2009	6
2010	7
2011	14
2012	12
2013	6
2014	14
2015	20
2016	18
2017	12
2018	10
2019	6

Fuente: propia del autor

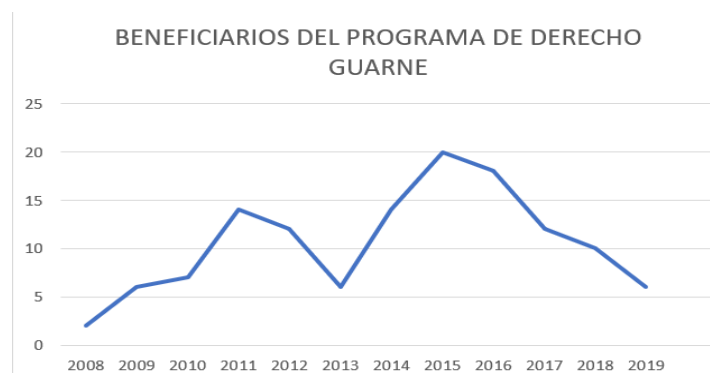


Figura 9. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de Guarne

Fuente: propia del autor

Tabla 17. Beneficiarios del municipio de El Carmen de Viboral

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL
2008	0
2009	1
2010	2
2011	9
2012	22
2013	23
2014	33
2015	34
2016	30
2017	20
2018	12
2019	11

Fuente: propia del autor

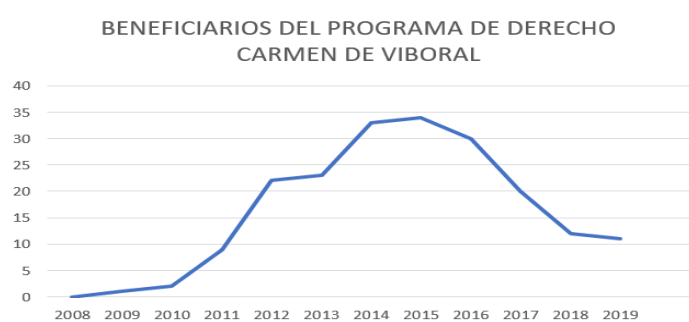


Figura 10. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Carmen de Viboral

Fuente: propia del autor

Tabla 18. Beneficiarios del municipio de El Santuario

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO
2008	1
2009	1
2010	3
2011	5
2012	8
2013	0
2014	3
2015	4
2016	8
2017	7
2018	6
2019	12

Fuente: propia del autor



Figura 11. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Santuario

Fuente: propia del autor

Tabla 19. Beneficiarios del municipio de El Retiro

AÑO	BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DEL RETIRO
2008	4
2009	6
2010	5
2011	4
2012	8
2013	8
2014	7
2015	5
2016	2
2017	2
2018	4
2019	6

Fuente: propia del autor



Figura 12. Beneficiarios del programa de derecho del municipio de El Retiro

Fuente: propia del autor

8.5.2 *Unidad de salud*

Dedica sus esfuerzos a la atención y promoción de la salud, se antepone enfermedades que se puedan presentar en la comunidad universitaria, brinda atención en primeros auxilios y a través de diferentes métodos promueve hábitos a favor del bienestar físico, mental, emocional y social, esta área de salud se desarrolla por medio de una línea asistencial y una de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:

- Línea asistencial: desde esta línea y a petición de los estudiantes y personas externas a la universidad se prestan servicios de primeros auxilios, intervenciones básicas a estudiantes para la estabilización de los mismos, verificación de signos vitales entre otros.

- Línea de promoción y prevención de la enfermedad: desde esta línea se trabaja con la comunidad educativa, la promoción y prevención a fin de aportar y mejorar el estado de salud de todos los estudiantes fomentando además hábitos de vida sanos. Esta línea se valdrá de capacitaciones, actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención educativa y colectiva o individual para llevar a cabo todo el plan de prevención y promoción, poniendo en práctica también todas las pautas que aporten a disminuir factores de riesgo en enfermedades, apoyando los programas de Bienestar Universitario entre otros.

A continuación, se evidencia la participación de los estudiantes de derecho en jornadas de salud, promoción y prevención:

Tabla 20. Participación de estudiantes de derecho en jornadas de salud, promoción y prevención

AÑO	SALUD LÍNEA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
2014	2
2015	19
2016	16
2017	23
2018	33
2019	18

Fuente: propia del autor

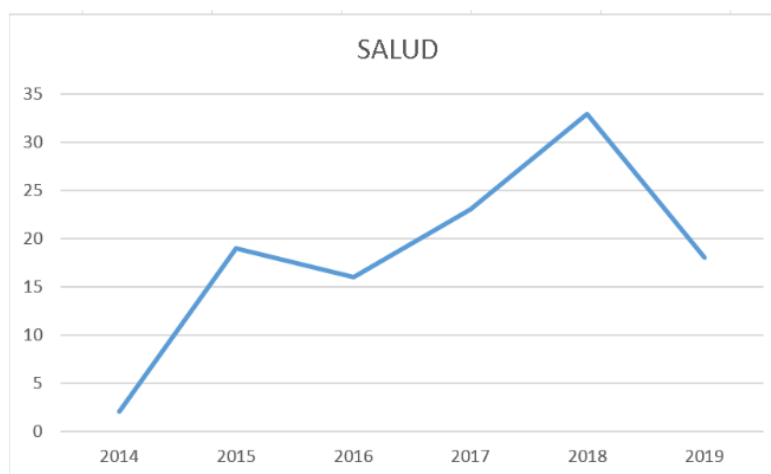


Figura 13. Participación de estudiantes de derecho en jornadas de salud, promoción y prevención

Fuente: propia del autor

8.5.3 Deportes

En el área de recreación y deportes la universidad promueve a través de la educación física, recreación y deporte la formación integral de los estudiantes, inculcándoles la construcción de cultura y salud física para la vida, esto, a través de programas como el denominado “cultura física y salud”, con eventos deportivos que contribuyen a esa misma construcción de salud física y todos sus diversos cursos en deporte, recreación y educación física. Las líneas de esta área son:

- Línea de deporte recreativo: en esta línea las actividades físicas se canalizan de forma dinámica y lúdica, de modo que le ayude al estudiante a construir un espíritu creativo y libre que le servirá como puente para integrarse con toda la comunidad universitaria.

Tabla 21. Deportes línea recreativa

AÑO	DEPORTES LÍNEA RECREATIVA
2014	34
2015	64
2016	113
2017	123
2018	98
2019	13

Fuente: propia del autor

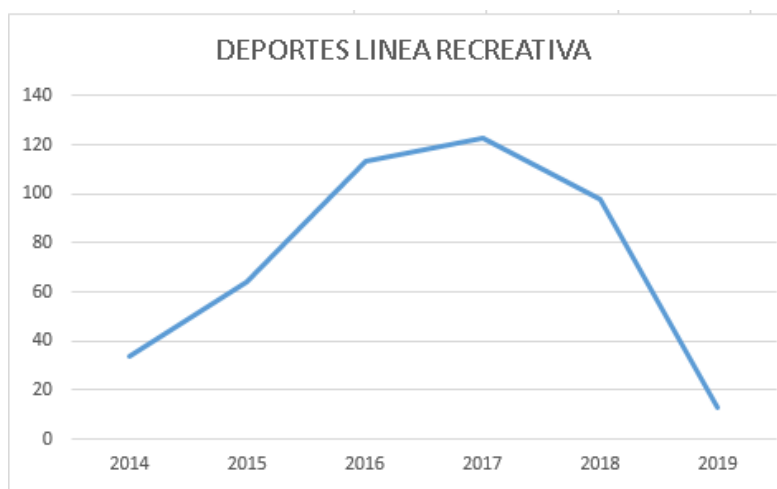


Figura 14. Deportes línea recreativa

Fuente: propia del autor

- Línea de deporte representativo o de competencia: en esta línea se encuentran los estudiantes y deportistas que se preparan a nivel técnico y táctico y obteniendo un nivel de formación que les ayudará a competir en los diferentes deportes representando la institución regional, departamental, nacional e internacionalmente; conformando equipos deportivos o categorías individuales, entrenando a los estudiantes para las diferentes competencias que puedan tener, promocionando y promoviendo los eventos deportivos y dotando a los mismos de los implementos necesarios entre otros.

Tabla 22. Deportes línea representativa o de competencia

AÑO	DEPORTES LÍNEA REPRESENTATIVA
2014	0
2015	41
2016	9

AÑO	DEPORTES LÍNEA REPRESENTATIVA
2017	64
2018	54
2019	22

Fuente: propia del autor

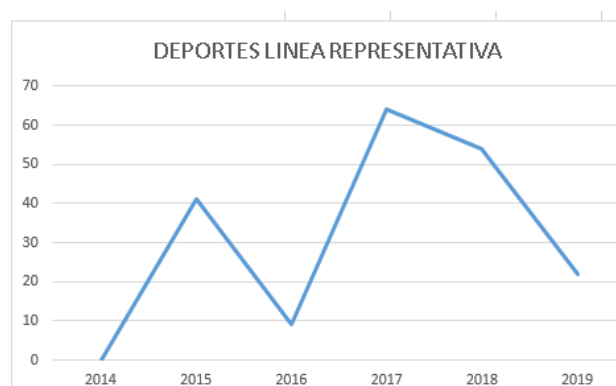


Figura 15. Deportes línea representativa o de competencia

Fuente: propia del autor

8.5.4 Cultura

La Universidad Católica de Oriente cuenta con un área de extensión cultural que permite a través del arte y las diferentes expresiones culturales, fortalecer la función social, la gestión y la protección de los estudiantes, para ello enfoca sus esfuerzos en las siguientes líneas:

- Línea de formación: en esta línea se impulsan proyectos de investigación a través del intercambio social y cultural y se propician espacios que toda la comunidad educativa se integre y aprenda a través de eventos académicos que proyecten imaginarios artísticos y culturales, la participación en eventos de este mismo tipo y con talleres de educación artística, musical y teatral entre otros.

Tabla 23. Extensión cultural de formación

AÑO	EXTENSIÓN CULTURAL EN FORMACIÓN
2014	0
2015	4
2016	7
2017	6
2018	6
2019	3

Fuente: propia del autor

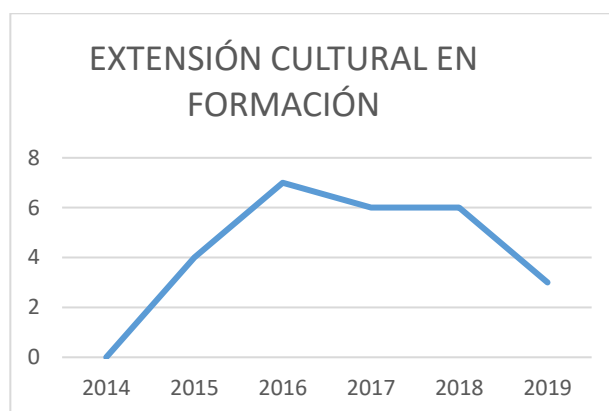


Figura 16. Extensión cultural de formación

Fuente: propia del autor

- Línea de representativa: a través de esta línea los estudiantes pueden exteriorizar y mostrar sus procesos artísticos y culturales a nivel local, regional o nacional. Para toso eso, esta línea viabiliza el acompañamiento a otras instituciones que necesiten algún tipo de apoyo a nivel de extensión cultural, realizará eventos que proyecten las creaciones artísticas entre otros.

Tabla 24. Extensión cultural representativa

AÑO	EXTENSIÓN CULTURAL REPRESENTATIVA
2014	0
2015	56
2016	30
2017	28
2018	38
2019	40

Fuente: propia del autor

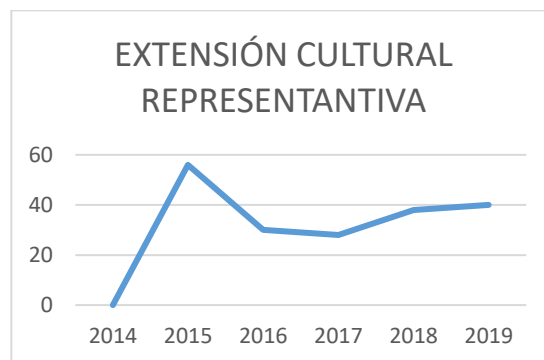


Figura 17. Extensión cultural representativa

Fuente: propia del autor

Adicional a todas estas áreas, la Universidad Católica de Oriente, cuenta con un departamento de pastoral que se encarga desde la Parroquia Madre de la Sabiduría a evangelizar la comunidad universitaria en comunión con el Plan Pastoral de la Diócesis de Sonsón-Rionegro. Esta dependencia brinda servicios litúrgicos, proféticos y sociales que permitan a la comunidad

universitaria armonizar su fe y vida cristiana con la verdad, la fe y la ciencia; por lo que cuenta con el apoyo de un área de vocaciones que educa a los hombre y mujeres que quieran pertenecer al sacerdocio, un área de evangelización que impulsa a la comunidad universitaria que quiere integrarse a los servicios misioneros y un área de pastoral social que promueve las labores sociales a las personas más vulnerables.

Tabla 25. Extensión cultural Pastoral social

AÑO	PASTORAL
2014	7
2015	21
2016	148
2017	31
2018	118
2019	63

Fuente: propia del autor

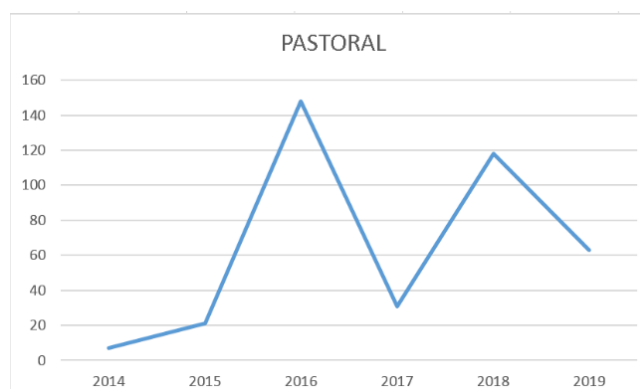


Figura 18. Extensión cultural Pastoral social

Fuente: propia del autor

8.6 Personal Docente

El personal docente es aquel que se vincula con tal carácter para desarrollar actividades de investigación, docencia, extensión y administración académica. El docente tiene un compromiso profesional y ético con el proceso de formación integral de los estudiantes, con su ejemplo debe transmitir valores, curiosidad intelectual, respeto por los demás, búsqueda y construcción de la verdad, generar espacios de libertad e igualdad y la no discriminación por razones de raza, sexo, edad, religión, condición social, cultural y concepciones políticas.

8.6.1 La Función Investigativa

El docente debe cumplir con la función de investigación, entendiéndola como fuente del saber y soporte del ejercicio docente, tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, de saberes y de la técnica, está asociada con la producción académica y con la comunicación de los resultados obtenidos, con el fin de compartir conocimientos e inducir la controversia y la evaluación, bases de la comunidad académica.

Se observa un incremento significativo en el desempeño de esta función a lo largo de la operación del Programa de Derecho, debe analizarse este aspecto a la luz de los resultados de las convocatorias en que ha participado el Grupo de Investigaciones Jurídicas, a continuación, se presenta la evolución en periodos claves dentro del ejercicio de esta función:

Tabla 26. Función investigativa

AÑO	ESTADO DEL GRUPO/ ASPECTOS RELEVANTES	DOCENTES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN
1999 - 2006	Inexistente	-----	
2006 - 2008	Creación del GIJ	Gustavo Higuita	Tiempo completo
		Luz Estela Tobón	Tiempo completo
		Marta Isabel Rivera	Cátedra
2008 - 2015	Reconocimiento y categorización del GIJ en dos ocasiones siendo “C” su máxima calificación en este periodo	Mabel Londoño	Tiempo completo
		Estela Tobón	Tiempo Completo
		Gustavo Higuita	Tiempo completo
		Julio González	Tiempo completo
		Beatriz Arcila	Tiempo completo
		Juan Camilo Castellanos	Tiempo completo
2015 - 2019	Categorización del Grupo “A” y categorización de Investigadores	Gustavo García	Cátedra
		Beatriz Arcila Salazar	Tiempo completo
		(inv. Asociado)	
		Juan Camilo Castellanos	Tiempo Completo
		(inv. Junior)	
Gustavo García (inv. Senior)	Tiempo completo		
Libardo Quintero (inv. Asociado)	Tiempo completo		

AÑO	ESTADO DEL GRUPO/ ASPECTOS RELEVANTES	DOCENTES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN
		Diana Ramírez (inv. Senior)	Tiempo completo
		Juan Manuel González (inv. Asociado)	Tiempo completo

Fuente: propia del autor

8.6.2 *Función Docencia*

La función de docencia entendida como aquella que está fundamentada en la investigación que forma a los estudiantes en los campos disciplinares y profesionales, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines académicos de la institución.

En esta función se observa un incremento muy significativo, ello en virtud de que el programa pasa de tener un solo docente en el año 1999, incluso para atender funciones administrativas del programa, a tener 14 docentes de tiempo completo.

Tabla 27. Función docencia

AÑO	DOCENTES CON FUNCIÓN DE DOCENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN
1999 - 2005	Cesar Otálvaro	Tiempo completo
	Mabel Londoño	Tiempo completo
2006 - 2010	Beatriz Arcila	Tiempo completo
	Luis Fernando Rico	Tiempo completo
	Juan Manuel González	Tiempo completo
	Mabel Londoño	Tiempo completo
	Gustavo Higueta	Tiempo completo
	Luz Estela Berrio	Tiempo completo
	Libardo Quintero	Tiempo completo
	Julio González	Tiempo completo
	Jhon Jairo Serna	Medio tiempo
2010 - 2019	Beatriz Arcila	Tiempo completo
	Juan Camilo Castellanos	Tiempo completo
	Juan Manuel González	Tiempo completo
	Carlos Andrés Pérez	Tiempo completo
	Libardo Quintero	Tiempo completo
	Jhon Jairo Serna	Medio tiempo
	Maribel Ocazonez	Tiempo completo
	Leidy Gutiérrez	Tiempo completo
	Diana Ramírez	Tiempo completo

AÑO	DOCENTES CON FUNCIÓN DE DOCENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN
	Diana Jaramillo	Tiempo completo
	Lucero Ocampo	Tiempo completo
	Mario Vásquez	Tiempo completo
	David Londoño	Tiempo completo
	Jhonatan Rendón	Tiempo completo
	Adiley Carmona	Tiempo completo
	Anderson Botero	Tiempo completo
	Hida Jara	Medio tiempo
	Luisa Saldarriaga	Tiempo completo

Fuente: propia del autor

8.6.3 *Función Extensión*

La función de extensión se debe entender como aquella labor en donde la universidad, mediante una relación permanente y directa con la sociedad, asimila las diversas producciones culturales y hace de las necesidades sociales objeto de cátedra y de investigación; a su vez, la sociedad participa en la producción Universitaria y se beneficia de ella.

El mayor impacto generado en la función de extensión se da desde las labores de atención a la población más vulnerable de la región del oriente antioqueño, ello se materializa en las prácticas que se realizan en el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, allí se cuenta con un grupo de docentes ampliamente calificados y comprometidos con el desarrollo del territorio.

La evolución en este aspecto ha sido la siguiente:

Tabla 28. Función extensión

AÑO	DOCENTES	FUNCIÓN
2002	Mabel Londoño Jaramillo	Directora
2005	Mabel Londoño Jaramillo	Directora
	Juan Manuel González Arbeláez	Asistente Administrativo
2006	Luis Fernando Rico	Director
	Libardo Quintero Salazar	Asistente administrativo
	5 docentes de cátedra	Asesor
2010	Luis Fernando Rico	Director
	Libardo Quintero Salazar	Asesor
	Cesar Otálvaro Sánchez	Asesor
	Juan Manuel González Arbeláez	Asesor
2018	Maribel Ocazonez Osorio	Directora
	David Londoño	Asesor
	Leidy Gutiérrez	Asesora
	Mario Vásquez	Asesor
	Lucero Ocampo	Asesora
	Diana Jaramillo	Asesora
	Jhonatan Rendón	Asesor

Fuente: propia del autor

8.6.4 *Función Administrativa*

La función de administración académica comprende las actividades que realizan los docentes en cargos de dirección y coordinación. Esta función es desarrollada por cuatro docentes en los siguientes términos:

- Beatriz Arcila Salazar, quien cumple funciones de coordinación de actividades del Programa de Derecho, es la máxima autoridad dentro del programa, su cargo es Decana.
- Juan Camilo Castellanos Restrepo, su función es la de orientar los planes de acción, producción investigativa y formulación de proyectos, se desempeña como Líder del Grupo de Investigaciones Jurídicas.
- Maribel Ocazonez Osorio, encargada de liderar los procesos de extensión desde el Consultorio Jurídico, se desempeña como directora de dicha dependencia.
- Leidy Yuliana Gutiérrez, cumple funciones administrativas al interior del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo.

Para ser incorporado como docente se requiere, como mínimo, tener título profesional universitario, acreditar habilidades en docencia universitaria, ser ciudadano en ejercicio o residente autorizada y comprobada honestidad.

Actualmente los docentes del Programa de Derecho presentan un alto nivel de calificación, en virtud de ello su planta profesoral de tiempo completo y medio tiempo tiene la siguiente formación:

Tabla 29. Función administrativa

DOCENTES	FORMACIÓN	FUNCIONES
Diana María Ramírez	Doctora	Docencia - Investigación
John Jairo Serna	Doctor	Docencia
Beatriz Arcila Salazar	Magister	Administrativa- investigación - docencia
Juan Camilo Castellanos	Magister	Administrativa – Docencia - Investigación
Luisa Alejandra Saldarriaga	Magister	Docencia - Investigación
Libardo Quintero Salazar	Magister	Docencia - Investigación
Juan Manuel González	Magister	Docencia - Investigación
Lucero Ocampo Henao	Magister	Docencia - Investigación
Adiley Carmona	Magister	Docencia
Leidy Yuliana Gutiérrez	Especialista	Administrativa - Docencia
David Londoño Ramírez	Especialista	Docencia - Extensión
Mario Vásquez Arredondo	Maestrando	Docencia - Extensión
Diana Jaramillo	Especialista	Extensión
Jhonatan Rendón	Especialista	Extensión
Anderson Botero	Especialista	Docencia - Investigación

Fuente: propia del autor

Dicho lo anterior vemos que día a día los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Oriente se encuentran en constante formación, actualmente dos de los docentes con Grado de especialización se encuentran matriculados en proceso de Maestría, así mismo, cuatro de los Magister adelantan procesos de Doctorado.

8.7 Medios Educativos

En propuestas educativas los recursos y medios apoyan el proceso y movilizan a la comunidad universitaria para que ocurran los aprendizajes esperados. Los Medios Educativos exigidos por las políticas de calidad del Ministerio de Educación para el programa de Derecho conforme a la resolución 2768 de 2003 tienen que responder a acciones como:

- Organización y claridad en la información, para movilizar, dinamizar y facilitar la comprensión y estudio por parte del estudiante hacia el uso apropiado, la indagación, la búsqueda, el aprendizaje autónomo, colaborativo y cooperativo.
- Función mediadora y comunicativa, por cuanto las mediaciones convenidas se convierten en intermediarias entre el docente y el estudiante; entre el estudiante y su contexto particular donde aplica los aprendizajes esperados.
- Transparencia y usabilidad para estudiantes y facilitadores: para que los medios así convenidos sean puentes o vasos comunicantes dentro del proceso, mucho más allá del uso técnico o mecánico. El estudiante que lo motive al aprendizaje, la interacción y la interactividad.
- Pertinencia y prospectiva de los medios educativos escogidos que agreguen valor al desarrollo exitoso de los seminarios presenciales.
- Disposición de soportes técnicos-tecnológicos, que se refiere a la colección de personas y recursos que dispone la Institución para prestar una atención personalizada al estudiante y el docente.

De acuerdo con lo anterior, la UCO garantiza la disposición de recursos y medios educativos consecuentes con la modalidad presencial para la comunidad universitaria en general como son:

La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

Dentro de las bases de datos de la UCO y la Facultad de Derecho, la misma cuenta con la herramienta de consultar en línea diferentes tipos de contenidos bibliográficos como lo son las revistas, tesis doctorales entre otros, allí podemos encontrar otra variedad de servicios como préstamo en línea de material bibliográfico, catálogo en línea, consulta en internet préstamos de material a través de convenios con otras y centros de documentación.

Bases de datos con licencia: dentro de las bases de datos que el campus pone a disposición de los usuarios y estudiantes están:

- Pearson: que cuenta con 150 libros electrónicos donde se pueden consultar diferentes áreas del conocimiento.
- Ebooks 7-24: que cuenta de igual modo con 150 libros electrónicos para consultar diferentes ramas del conocimiento
- ProQuest: ésta permite el acceso a una gran cantidad de artículos, publicaciones periódicas en texto completo y referencia, gráficos, imágenes fotográficas, informes empresariales y sectoriales, tesis y disertaciones.
- ProQuest Ebook Central: cuenta con libros virtuales completos en el área de teología dentro del cual está la herramienta de acceso a la plataforma a través de dispositivos Android y iOS con la aplicación gratuita Bluefire que permite préstamos de contenidos por 14 días y también dispone de contenidos parciales y completos en Adobe Digital Editions o en la aplicación para móviles.

- NotiNet: es una base de datos del área de Derecho y con contenido jurídico donde se encuentra jurisprudencia, normatividad, minutas, códigos, impuestos municipales, diccionarios jurídicos y financieros y noticias diarias en formatos de suscripción en línea.
- Legiscomex.com: cuenta con contenido del área de Comercio Exterior para la gestión del comercio internacional, exportaciones, importaciones, logística, informes de mercados y normatividad comercial.
- Biblioteca EPM: ésta es una base de datos que cuenta con contenido académico especializado.

8.8 Función Extensión

La función de extensión debe tomarse como aquella ayuda que presta la universidad con el fin de acercarse a la comunidad para fortalecer las relaciones, para prestar sus servicios y poner a disposición de ésta, los conocimientos adquiridos por los estudiantes, trabajadores y egresados. Esto con la finalidad de progresar como sociedad, teniendo presente que tanto las personas, como las instituciones crecen unidas y en comunicación continua, nunca desligadas unas de las otras.

En el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, se busca la difusión del conocimiento a través de cursos, seminarios, diplomados y demás programas que lleven a un intercambio de experiencias, mediante la interacción e integración de las diferentes comunidades y sociedades que permitan identificar problemas y trabajar por la reconstrucción de nuevas ideas y políticas que lleven a una transformación y una perspectiva diferente; que posibilite la unión entre estudiantes, comunidad, profesionales, agentes públicos o privados, para la realización de dichos fines y esto por medio de investigaciones, actividades y acercamiento con la sociedad, que faciliten aproximarse a una equidad en todos los ámbitos, no solo en el social, sino, también en el cultural, político y regional.

Inicialmente, con esta función, también se pretende ofrecer a los estudiantes, a los egresados y a los diferentes profesionales de la región, la oportunidad de actualizar u obtener nuevos conocimientos, en temas afines y de su interés, que proporcionen herramientas y medios para aportar a la sociedad y al entorno en el que se encuentran prestando sus servicios y labores. Logrando esto se ve reflejada una relación superior y sobresaliente, entre los estudiantes, egresados, sector productivo y comunidad en general.

Seguidamente se puede decir que otro de los objetivos es la posibilidad de acrecentar los convenios interinstitucionales con distintas universidades tanto nacionales, como internacionales, retroalimentado conjuntamente, la formación y el desarrollo de actividades y movimientos, tendientes a multiplicar el conocimiento, dando la mejor utilidad a la tecnología y a la comunicación que cada día está en constante cambio, y que permite de una manera más amigable hacer uso de ellas, aproximando a las partes para hacer un poco más sencillo su encuentro y el intercambio de sus conocimientos.

Es así, entonces, como se pretende por medio de estas labores, que se adquiera una capacidad de argumentación y razonamiento, que concedan establecer una línea entre los intereses que se pretendan en determinado contexto, así mismo, que se tenga una actitud crítica y analítica, que permita percibir los asuntos sociales propios y del entorno, sus decisiones y puntos de vista y sobre todo que pueda adquirir una autonomía e independencia sobre las mismas.

Es importante resaltar que la Universidad Católica de Oriente, no solo pretende desde sus objetivos académicos y estratégicos capacitar, sino también su objetivo es formar a los estudiantes, resaltando los componentes éticos y humanos, sin dejar de lado la transmisión de conocimiento y el aprendizaje que se obtiene con cada actividad desempeñada por los docentes, siempre tendientes al fortalecimiento de la investigación y el acrecentamiento de los conocimientos adquiridos en la función académica.

Dentro de los programas de extensión con los que cuenta la Universidad, se encuentra la de la Facultad de Derecho de la UCO, que cuenta con Consultorio Jurídico desde hace 14 años y éste se asumió con un compromiso social, el acompañamiento, asesoría y solución de conflictos para aquellas personas de escasos recursos económicos de la región para ofrecer estrategias que permitieran cada día prestar un mejor servicio y una interacción recíproca con la comunidad, a través, de los diferentes servicios que se prestan, como lo es la práctica académica realizada dentro del consultorio, misma que no solo aporta conocimiento de las necesidades de la sociedad, sino, también que busca fortalecer las competencias académicas y laborales que el entorno exige a los estudiantes, participando así, con el mejoramiento y la adquisición de la responsabilidad social.

El consultorio jurídico, cuenta con la estrategia de conciliación, mecanismo alternativo de solución de conflictos que busca acercar a las partes, promoviendo una salida amigable en los temas establecidos y permitidos por la ley 640 de 2001, también se prestan servicios de acompañamiento a diferentes Municipios de la región, con el fin de realizar jornadas de asesoría y conciliación que pretende mostrar e infundir una conciencia jurídica y social que permitan a las personas adquirir mayores conocimientos y sean miembros activos de un estado social y democrático de derecho.

Desde la función misional de la extensión, el programa de Derecho de la Universidad Católica de Oriente, se han desarrollado las siguientes actividades:

8.8.1 Servicio social a la comunidad

Desde el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación se realizan diversas actividades complementarias, que amplían el cumplimiento de los objetivos y permiten un mayor impacto a la comunidad:

- Consultorio al Campo, dentro del cual se realizan jornadas de asesoría y conciliación en los distintos municipios del oriente antioqueño.
- Consultorio itinerante a zonas deprimidas del municipio de Rionegro.

- Programa cárceles.
- Estudio de casos a través de clínicas jurídicas.

8.8.2 Convenios y vínculos con el sector productivo

El programa de Derecho ha fomentado la oferta de las cátedras de Constitución y Democracia, en convenio con instituciones públicas y privadas, donde lo que se pretende es difundir y generar una cultura jurídica y social adecuada, que permita a la población usuaria del servicio capacitarse en estos temas. Igualmente, ha participado en programas de Conciliación con Equidad con la Gobernación de Antioquia, el Convenio con Unión Iberoamericana de Municipalistas –UIM– y la Universidad de Granada sobre descentralización local y regional, y Alianza Antioquia DDHH – Universidad de Minnesota, entre otros.

8.8.3 Convenios para prácticas

El programa ha gestionado los convenios necesarios para la realización de prácticas de sus estudiantes, con entidades como la Judicatura, CORNARE y Personerías Municipales.

8.8.4 Impacto a los egresados

El programa de Derecho se ha ocupado por hacer contacto permanente con sus egresados para consultarles sobre la pertinencia del Programa y la opinión de temas de interés para su formación posgraduada (Universidad Católica de Oriente, s.f.).

Adicional, a las mencionadas anteriormente, tenemos los diferentes convenios con universidades como la Universidad de Minnesota, la Universidad de Medellín y la Universidad de Buenos Aires, dentro de los planes también se cuenta con una malla curricular con unas líneas de énfasis que se ofrecen desde la facultad las cuales son público, procesal, empresarial y ambiental, los cuales permiten estudiarse por medio de diplomados y seminarios que conlleven a movimientos sociales, a la ciudadanía en general participar de los mismos, esto respondiendo a un currículo moderno, flexible y actualizado.

Finalmente, el objetivo principal de las extensiones de la universidad, es el contribuir al crecimiento personal de los ciudadanos y el de las instituciones, que son el factor principal de la región, y este crecimiento, se logra con la transmisión del conocimiento, los resultados de las investigaciones, la aplicabilidad de los mismos, en la vida cotidiana, en el compartir con la comunidad, lo aprendido, en ofrecer apoyo, guías, soluciones, a cada necesidad que se les pueda generar, es ésta la razón, por la que la universidad, se sale del ámbito académico, al social, es el aporte al desarrollo de cada agente de la comunidad, enmarcado por la corriente de la Universidad Católica de Oriente, encaminada a resaltar las cualidades de la sociedad.

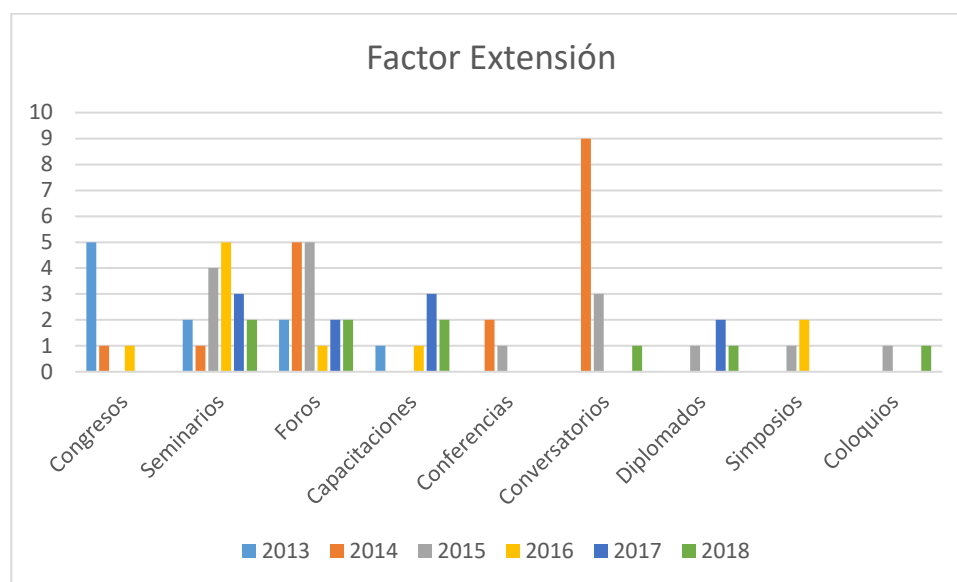


Figura 19. Factor extensión

Fuente: propia del autor

Tabla 30. Factor extensión

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Congresos	5	1	0	1	0	0
Seminarios	2	1	4	5	3	2
Foros	2	5	5	1	2	2
Capacitaciones	1	0	0	1	3	2
Conferencias	0	2	1	0	0	0
Conversatorios	0	9	3	0	0	1
Diplomados	0	0	1	0	2	1
Simposios	0	0	1	2	0	0
Coloquios	0	0	1	0	0	1
TOTAL	10	18	16	10	10	9

Fuente: propia del autor

La anterior grafica permite visualizar la participación por parte del Programa de Derecho a lo largo de los años en cuanto a la función extensión.

9. CONCLUSIONES

- La institución ha cumplido con los estándares mínimos de calidad definidos en la normatividad vigente, se observa una mejora significativa con el paso de los años en aspectos tan relevantes como la evolución de la malla curricular, la cual ha tenido dos actualizaciones significativas a lo largo de los 20 años de funcionamiento del programa; una mayor participación de los estudiantes y docentes en los servicios de bienestar universitario y un crecimiento

significativo en el relacionamiento con el sector externo, lo cual se evidencia a partir de los convenios de práctica y las relaciones institucionales .

- Se evidencia la apuesta institucional y especialmente del Programa de Derecho en materia de investigación formativa, el plan de estudios consagra como eje transversal la intencionalidad de fortalecer esta área, se evidencia igualmente, una mejora en relación con la flexibilidad, ello a partir de la consagración de créditos electivos y optativos, la posibilidad de optar por las áreas de profundización afines a los gustos y capacidades de los estudiantes sin irrespetar las áreas de formación jurídica definidas legalmente para el programa y las cualidades diferenciadoras de la institución.

- La extensión como función sustantiva cumple con su propósito social y comunitario, fortalece los lazos del programa con la comunidad al acercarse a aquella por medio de sus estudiantes y docentes, se evidencia un incremento de la actividad institucional en el que hacer de la comunidad del oriente antioqueño a través de la ejecución de sus prácticas académicas, procesos de formación continua, investigaciones y consultorías.

- La estadística recopilada en este documento permite promulgar la existencia de un impacto significativo del Programa de Derecho en la subregión del oriente antioqueño a lo largo de sus 20 años de funcionamiento, ello en virtud del ejercicio de las funciones sustantivas universitarias de docencia, investigación y extensión; si bien es claro que hay aspectos que pueden fortalecerse y mejorar, la trayectoria demostrada a lo largo de este periodo permite evidenciar avances significativos y una apuesta por la mejora continua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política. (1991). Constitución Política. Artículo 67. Bogotá: Congreso.
- Educación, M. D. (2003). Resolución 2768 de 2003. *específicas de calidad para los programas de pregrado en derecho*. Bogota DC.
- Educación, M. D. (s.f.). *niveles de educacion superior*. Obtenido de niveles de educacion superior: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231238.html?_noredirect=1
- Helg, A. (1989a). La educación en Colombia, 1946-1957. En Á. (. Tirado-Mejía, *Nueva historia de Colombia (vol. IV, pp. 111-134)*. Bogotá: Planeta.
- Helg, A. (1989b). La educación en Colombia, 1958-1980. En Á. (. Tirado Mejía, *Nueva historia de Colombia (vol. IV, pp. 135-158)*. Bogotá: Planeta.
- Hernandez, L. A., Melo, J. E., & Ramos, P. (2014). La educacion superior en Colombia: situacion actual y analisis de eficiencia. *Borradores de economía*.
- Jaramillo-Uribe, J. (1989). La educación durante los gobiernos liberales, 1930-1946. En Á. Tirado Mejía (director científico y académico), *Nueva historia de Colombia (vol. IV, pp. 87-110)*. Bogotá: Planeta.
- Lazaro. (26 de 10 de 2017). *Elegir Carrera* . Obtenido de Elegir Carrera : <https://www.elegircarrera.net/blog/egresado/>
- Melo-Becerra, L. A., Ramos-Forero, J. E., & Hernández-Santamaría, P. O. (2017). *La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia*. Obtenido de Revista Desarrollo y Sociedad: <http://www.scielo.org.co/pdf/dys/n78/n78a03.pdf>
- Ministerio de Educación. (1994). Ley 115. *La Educación*. Bogotá D. C.
- Ministerio de Educación. (2016). Revision de Politicas nacionales de educacion. *Educacion en colombia*. Bogotá D.C.

- Ministerio de Educación. (s.f.). Instituciones de Educación Superior. *Sistemas de educacion superior*. Bogotá D.C.
- Ministerio de Educación. (s.f.). Sistema de educacion superior. *Creación de programas académicos*. Bogotá D.C.
- Pacheco-Arrieta, I. F. (2002). Evolución legislativa de la educación superior en Colombia. Educación culpable, educación redentora. *Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean, IES/2002/ED/PI/30. Iesalc - Unesco*.
- Porto, J. P. (2008). *Definicion.de*. Obtenido de definicion.de: <https://definicion.de/estudiante/>
- Real Academia Española. (2016). *Diccionario de la Real Academia Española*. Diccionario del español.
- Rodríguez-G., R., & Burbano, G. (2012). Historia de la universidad e historia de la educación superior en América Latina (presentado en Educación Superior: Debates y Desafíos, Cátedra Manuel Ancízar 2012-1). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Silva-Olarte, R. (1989). La educación en Colombia, 1880-1930. . En Á. Tirado Mejía, *Nueva historia de Colombia (vol. IV, pp. 61-86)*. . Bogotá: Planeta.
- UNDP. (12 de 09 de 2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de <https://www.undp.org>
- Universidad Catolica de Oriente. (s.f.). *Reseña Histórica*. Obtenido de Universidad Catolica de Oriente: <http://www.uco.edu.co/institucional/Paginas/resena-historica.aspx>
- Universidad Catolica de Oriente. (s.f.). Obtenido de Universidad Catolica de Oriente: <http://www.uco.edu.co/derecho/Paginas/pef.aspx>
- Universidad Católica de Oriente. (s.f.). *Libro Maestro, Condiciones De Calidad Del Programa De Derecho Modalidad Presencial-2014, Facultad de Derecho Universidad Católica de Oriente*. Rionegro, Antioquia: Universidad Católica de Oriente.

Wikipedia. (28 de 05 de 2018). *WIKIPEDIA*. Obtenido de WIKIPEDIA:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Egresado>